



---

**Comisión de Regulación  
de Energía y Gas**

**AGENDA REGULATORIA INDICATIVA  
2018**

**DOCUMENTO CREG- 116**  
27 de diciembre de 2017

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE  
REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS**

## AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2018

El Comité de Expertos presentó en el mes de octubre a Sesión CREG el proyecto de agenda regulatoria indicativa para la vigencia 2018, y la Comisión en la sesión 811 de octubre 30 de 2017, aprobó mediante el Documento CREG-090-17 publicarla en la Circular 066 de 2017 para comentarios a todos los interesados. Dentro del plazo establecido, se recibieron comunicaciones de 25 empresas con comentarios sobre el proyecto de agenda. En el anexo 1 se relacionan los comentarios hechos por parte de las empresas y las correspondientes respuestas a las mismas.

Una vez realizada la revisión y validación de los comentarios, se procede a la elaboración de la agenda regulatoria indicativa y se priorizaron los temas, y se aprueba en la Sesión CREG 828 del 27 de diciembre de 2017, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Temas de mayor prioridad, para los sectores de energía eléctrica, gas combustible y combustibles líquidos.

1. Grado de avance de los proyectos iniciados en el 2017
2. El impacto que estos temas generan
3. La urgencia definida tanto por las exigencias legales como las necesidades de los sectores
4. La disponibilidad de recursos para la vigencia 2018.

La agenda regulatoria indicativa para la vigencia 2018 se compone de los siguientes proyectos para cada uno de los sectores y por cada actividad a lo largo de la cadena de suministro, a los cuales se dedicará mayor esfuerzo para ser desarrollados durante la vigencia así:

SECTOR	N° PROYECTOS REGULATORIOS
Energía eléctrica	23
Gas Natural	13
Gas Licuado de Petróleo	6
combustibles Líquidos	9
Temas transversales a todos los sectores	4
Temas de permanente ejecución	5

A continuación, se presentan los proyectos regulatorios a desarrollar

PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018			METAS 2018		
SECTOR	AREA DE REGULACIÓN	TEMA DE AGENDA	DOCUMENTO	RESOLUCIÓN CONSULTA	RESOLUCIÓN DEFINITIVA
<b>1. ENERGÍA ELÉCTRICA</b>					
<b>1.1</b>	<b>MERCADO MAYORISTA</b>				
<b>1.1.1</b>	<b>CARGO POR CONFIABILIDAD</b>				
1.1.1.1		Ajuste a la metodología de asignación de OEF			1 trim/2018
1.1.1.2		Asignación de OEF por subasta			4 trim/2018
<b>1.1.2</b>	<b>CORTO PLAZO</b>				
1.1.2.1		Despacho vinculante y mercado intradiario		4 trim/2018	
1.1.2.2		Participación de la demanda en mercados de corto plazo		2 trim/2018	3 trim/2018
1.1.2.3		Ajustes en el CROM para las nuevas condiciones de NIIF			1 trim/2018
<b>1.1.3</b>	<b>MERCADO DE CONTRATOS</b>				
1.1.3.1		Mecanismos para contratos de largo plazo		1 trim/2018	2 trim/2018
1.1.3.2		Mercado anónimo y estandarizado (MAE)		2 trim/2018	3 trim/2018
<b>1.1.4</b>	<b>COSTO UNITARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO (CU)</b>				
1.1.4.1		Ajustes al cálculo del G en el CU		2 trim/2018	
<b>1.1.4.2</b>	<b>INTERCONEXIÓN INTERNACIONAL</b>				
1.1.4.3		Desarrollar la Decisión CAN 816		4 trim/2018	
<b>1.1.5</b>	<b>VARIOS</b>				
1.1.5.1		Autogeneración a piqueña escala			1 trim/2018
1.1.5.2		Revisión Tarifa Venta en Bloques (Ley 99/93)			1 trim/2018
1.1.5.3		Servicios Complementarios		2 trim/2018	3 trim/2018
<b>1.2</b>	<b>TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>				
1.2.1		Metodología de remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica			2 trim /2018
1.2.2		Expansión de la transmisión (Revisión y actualización de la Resolución 022 de 2001)		3 trim /2018	4 trim /2018
1.2.3		Código de redes		2 trim /2018	4 trim /2018
<b>1.3</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>				
1.3.1		Metodología de remuneración de la actividad de distribución de energía eléctrica			1 trim /2018
1.3.2		Modificación del esquema de fronteras embebidas		1 trim /2018	2 trim /2018
1.3.3		Actualización de la regulación aplicable a la calidad de la potencia			1 trim /2018
<b>1.4</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>				
1.4.1		Bases de la nueva metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica			4 trim /2018
1.4.2		Prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados	1 trim /2018	1 trim /2018	2 trim /2018
<b>1.5</b>	<b>TEMAS TRANSVERSALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SIN</b>				
1.5.1		Fórmula para el costo unitario para usuarios regulados		2 trim /2018	4 trim /2018
1.5.2		Bases para la remuneración del CND, ASIC, LAC			4 trim /2018
1.5.3		Reglamentación zonas de difícil acceso (Art. 18 Ley 1753 de 2015)			1 trim /2018
<b>1.6</b>	<b>ZONAS NO INTERCONECTADAS</b>				
1.6.1		Metodología para la remuneración del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas			2 trim /2018
1.6.2		Autogeneración en ZNI		1 trim /2018	1 trim /2018

2. GAS NATURAL				
<b>2.1</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA DE GAS NATURAL(Res. CREG 114-2017)</b>			
2.1.1		Ajustes a la comercialización mayorista de suministro de gas	3 trim 2018	4 trim/2018
2.1.2		Ajuste a la comercialización mayorista de transporte de gas	2 trim 2018	3 trim 2018
2.1.3		Proceso de selección del gestor del mercado	1 trim 2018	2 trim/2018
<b>2.2</b>	<b>TRANSPORTE DE GAS NATURAL</b>			
2.2.1		Metodología para remunerar la actividad de transporte de gas combustible		1 trim 2018
2.2.2		Expansión del sistema de transporte de gas natural y abastecimiento		1 trim 2018
2.2.3		Protocolos		2 trim 2018
2.2.4		Modificación al numeral 4.5.1.1 del RUT		1 trim 2018
<b>2.3</b>	<b>DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL</b>			
2.3.1		Propuesta complementaria a la resolución 202 de 2013	1 trim 2018	2 trim 2018
2.3.2		Bases fórmula tarifaria para la prestación del servicio de gas natural		4 trim/2018
2.3.3		Confiabilidad de distribución de gas natural	2 trim 2018	4 trim/2018
2.3.4		Análisis y ajustes del código de distribución	3 trim 2018	4 trim/2018
<b>2.4</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL</b>			
2.4.1		Metodología para remunerar la actividad de comercialización de gas combustible	1 trim 2018	2 trim 2018
<b>2.5</b>	<b>TRANSPORTE DE GNC</b>			
2.5.1		Metodología tarifaria	3 trim 2018	4 trim/2018
3. GAS LICUADO DE PETRÓLEO GLP				
<b>3.1</b>	<b>COMERCIALIZACION MAYORISTA DE GLP</b>			
3.1.1		Reglas para la comercialización de GLP importado	2 trim /2018	4 trim /2018
3.1.2		Reglas para la comercialización del GLP de fuente nacional	2 trim /2018	4 trim /2018
<b>3.2</b>	<b>TRANSPORTE DE GLP</b>			
3.2.1		Transporte de GLP por ductos (Ver Combustibles Líquidos)		
3.2.2		Código de medida		2 trim 2018
<b>3.3</b>	<b>DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GLP</b>			
3.3.1		Remuneración tarifaria distribución y comercialización de GLP	3 trim /2018	4 trim /2018
<b>3.4</b>	<b>GLP PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS</b>			
3.4.1		Metodología Distribución y Comercialización	1 trim /2018	3 trim /2018
4. TEMAS TRANSVERSALES A TODOS LOS SECTORES				
4.1		Información de costos para regulación	2 trim /2018	3 trim /2018
4.3		Desviaciones significativas en el consumo de energía y gas	1 trim /2018	2 trim /2018
4.4		Revisión y actualización de la Resolución CREG 108 de 1997	1 trim /2018	2 trim /2018
4.5		Cálculo de la tasa de descuento (WACC) (*)		2 trim /2018
(*) El cronograma va asociado con la expedición de las metodologías por cada actividad.				

5. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS				
5.1	<b>FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL</b>			
5.1.1		Reglas de contratación entre mayoristas y minoristas	1 trim /2018	3 trim /2018
5.2	<b>TRANSPORTE</b>			
5.2.1		Metodología tarifaria de remuneración de transporte de combustibles líquidos y GLP (Hidrocarburos) ductos	2 trim /2018	3 trim /2018
		Metodología tarifaria de remuneración de transporte terrestre de combustibles	4 trim /2018	
		Metodología tarifaria de remuneración de transporte marítimo y fluvial de combustibles	4 trim /2018	
		Reglamento Único de Transporte de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo por ductos		2 trim /2018
5.3	<b>COMERCIALIZACIÓN</b>			
5.3.1		Margen mayorista de combustibles líquidos	2 trim /2018	4 trim /2018
5.3.2		Margen minorista de combustibles líquidos	2 trim /2018	4 trim /2018
5.3.3		Determinación del régimen a aplicar (Libertad vigilada/regulada)	2 trim /2018	4 trim /2018
5.4	<b>VARIOS</b>			
5.4.1		Metodología de referencia del Ingreso al productor de combustibles líquidos fósiles	1 trim /2018	3 trim /2018
6. TEMAS DE PERMANENTE EJECUCIÓN				
6.1		Aprobación de cargos (Todos los sectores)		De acuerdo con solicitudes
6.2		Recursos de reposición		
6.3		Convocatorias		
6.4		Ajustes		
6.5		Contribución		

## ANEXO 1

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
<b>1. ENERGÍA ELÉCTRICA</b>				
<b>1.1 MERCADO MAYORISTA</b>				
<b>1.1.1</b>	<b>CARGO POR CONFIABILIDAD</b>			
1.1.1.1	Asignación de OEF por subasta	EMGESA E-2017-010590	Ratificamos a la comisión nuestro planteamiento en el sentido de propiciar los espacios de análisis y discusión con los agentes del mercado con el fin de construir una propuesta integral que efectivamente atienda los objetivos que se buscan. En este contexto es propicio aparte de entrar en el debate técnico prever desde ya un periodo de transición no inferior al periodo de planeamiento actual y coherente con el desarrollo de proyectos en línea con un esquema de asignación tipo subasta.	La Comisión ya ha generado espacios de discusión mediante la resolución a consulta y taller, y además viene reuniéndose con los agentes que quieren aclarar sus inquietudes. Para la Comisión es claro que uno de los puntos clave de esta norma es la transición y viene trabajando en diferentes alternativas para hacer el tránsito de la asignación actual a la asignación por subasta con el menor impacto para el sector siempre asegurando la confiabilidad.
		GECELCA E-2017-010620	Solicitamos aclarar la interrelación entre el tema definido como "Asignación de OEF por subasta" para el año 2018 y el tema "Asignación de OEF" incluido como resolución definitiva en la actualización de la agenda indicativa del año 2017 (Circular CREG 055 de 2017)	En ambos casos se refiere al tema de la propuesta de la Resolución 055 de 2017, la cual se encuentra en consulta
		CELSIA E-2017-010633	Sobre la modificación en el mecanismo de asignación de OEF, como lo planteamos en los comentarios a la Resolución CREG 055, la modificación del mecanismo de asignación de obligaciones de energía firme es un cambio estructural del cargo por confiabilidad por lo que es necesario un análisis amplio de sus impactos en la sostenibilidad del esquema y los efectos en competencia que implica, mediante talleres que permitan evaluar los puntos de vista de los diferentes agentes y usuarios similares a los realizados para la aprobación de la Resolución CREG 071 de 2006, de tal manera que se disponga de las evaluaciones necesarias y el entendimiento por parte de los agentes para la expedir la resolución definitiva. En ese sentido, sugerimos incluir en la agenda los documentos y talleres de análisis, así como la resolución en consulta previo a la resolución definitiva.	La Comisión ya ha generado espacios de discusión mediante la resolución a consulta y taller, y además viene reuniéndose con los agentes que quieren aclarar sus inquietudes. Para la Comisión es claro que uno de los puntos clave de esta norma es la transición y viene trabajando en diferentes alternativas para hacer el tránsito de la asignación actual a la asignación por subasta con el menor impacto para el sector siempre asegurando la confiabilidad.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ANDESCO E-2017-010700	En primer lugar, consideramos importante resaltar que se tiene prevista la publicación de la resolución definitiva sobre la Asignación de OEF para el cuarto trimestre de este año. Sin embargo, la norma que se puso en consulta incluye cambios estructurales a las reglas del mercado de energía, y específicamente a las señales de expansión y remuneración de la generación a través del Cargo por Confiabilidad, que generan incertidumbre.	La Comisión ya ha generado espacios de discusión mediante la resolución a consulta y taller, y además viene reuniéndose con los agentes que quieren aclarar sus inquietudes. Para la Comisión es claro que uno de los puntos clave de esta norma es la transición y viene trabajando en diferentes alternativas para hacer el tránsito de la asignación actual a la asignación por subasta con el menor impacto para el sector siempre asegurando la confiabilidad. La Comisión espera que la regulación definitiva de la asignación de OEF por subasta se expida hacia el segundo trimestre de 2018 y la asignación se esté llevando a cabo a más tardar en el cuarto trimestre de 2018
		ACOLGEN E-2017-010593	Resulta imperioso en la agenda por desarrollar para que primen los principios de neutralidad y eficiencia que a bien caracterizan la labor de la Comisión. Solicitamos respetuosamente que previo a la expedición de la resolución definitiva asociada a la asignación de OEE por subasta establecida para el cuarto trimestre de 2018, se realicen unos talleres de discusión con los Expertos Comisionados y delegados de las demás entidades del Gobierno que conforman la CREG para revisar desde una óptica integral y articulada las propuestas regulatorias en torno a los mecanismos de expansión del parque de generación y las reglas para las asignaciones de las Obligaciones de Energía Firme de las plantas existentes. Una vez realizado este espacio de discusión, resultaría pertinente expedir en consulta la propuesta regulatoria para la asignación de OEE existentes en conjunto con aquella asociadas a los mecanismos de contratos de energía de largo plazo, esto con el fin de recibir los comentarios de los agentes desde una perspectiva integral.	La Comisión ya ha generado espacios de discusión mediante la resolución a consulta y taller, y además viene reuniéndose con los agentes que quieren aclarar sus inquietudes. Para la Comisión es claro que uno de los puntos clave de esta norma es la transición y viene trabajando en diferentes alternativas para hacer el tránsito de la asignación actual a la asignación por subasta con el menor impacto para el sector siempre asegurando la confiabilidad.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		CNO E-2017-010648	Al respecto, sugerimos establecer la resolución definitiva durante el primer semestre del 2018, teniendo en cuenta que el esquema de asignación de OEF que la Comisión defina, debe ser tenido en cuenta para la próxima subasta. Asimismo, reiteramos nuestra recomendación, de contemplar los tiempos de ejecución de los proyectos de expansión de la red, para aquellos casos donde se requieran este tipo de obras para la incorporación de eventuales plantas con asignaciones de OEF.	La Comisión espera que la regulación definitiva de la asignación de OEF por subasta se expida hacia el primer trimestre de 2018 y la asignación se esté llevando a cabo a más tardar en el cuarto trimestre de 2018. Con respecto a los tiempos para la ejecución de las obras de expansión es importante tener en cuenta que los agentes de acuerdo con el procedimiento que adelantan ante la UPME, son los que deben tener en cuenta para comprometerse en la entrada de los proyectos.
		ISAGENE-2017-010659	Sugerimos incluir en el tema los años de vigencia de OEF que se tiene planeados asignar mediante subasta y los que se tienen planeados mediante el mecanismo de prorrata o el que haga sus veces, para dar mayor claridad a los participantes del mercado.	Este comentario hace relación al desarrollo del proyecto regulatorio y se tendrá en cuenta dentro del mismo.
	Revisión del funcionamiento del mercado secundario de energía firme	GECELCA E-2017-010620	Por otro lado, se propone revisar el funcionamiento del mercado secundario de energía firme establecido en el esquema del Cargo por Confiabilidad de tal forma que se promueva su liquidez y una cobertura natural y que se eliminen los incentivos a la obtención de rentas de corto plazo. En este sentido, consideramos que se debe limitar el riesgo para los generadores que realizan los mantenimientos de sus unidades de acuerdo con los protocolos de los fabricantes, los cuales no deben quedar expuestos al pago de altas penalizaciones que afecten la viabilidad financiera de las empresas, tal como lo reflejan los Estados Financieros de las empresas en el Fenómeno del Niño 2015-2016.	La CREG viene evaluando el tema de los anillos de seguridad, para asegurar que los respaldos que se presten a través de estos sean firmes, respecto a las transacciones de estos anillos se evidencia que son acuerdos bilaterales. Lo anterior se considerará dentro de los análisis que se realicen dentro del cargo por confiabilidad.
	Subasta de potencia localizada	GECELCA E-2017-010620	En el año 2018 no se observa la continuidad del tema "Subasta localizada" contenido en la modificación de la agenda del año 2017, cuya meta incluye la publicación de un documento en el último trimestre del presente año.	El tema de soluciones localizadas, se están agrupando con la participación de la demanda en el mercado de corto plazo.
		VATIA S.A E-2017-10631 y E-2017-10671	Pendiente resolución definitiva sobre el tema, no tiene continuidad en la agenda 2018.	El tema de soluciones localizadas, se están agrupando con la participación de la demanda en el mercado de corto plazo.
1.1.2	CORTO PLAZO			

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
1.1.2.1	Despacho vinculante y mercado intradiario	CODENSA E-2017-010592	Así mismo llamamos la atención sobre el oportuno desarrollo de estos temas, como herramientas de optimización operativa necesarias en el mercado.	Este comentario se evaluará dentro del desarrollo del proyecto regulatorio
		SER Colombia E-2017-010595	Estos temas cuyo desarrollo para 2018 se limita a la expedición de un documento, es de nuestro parecer que la definición e implementación de estos debe realizarse lo más pronto posible debido a que son temas que han estado en la agenda regulatoria desde 2016 y han sido discutidos ampliamente. Por lo anterior, consideramos que en la agenda regulatoria de 2018 debería considerarse la expedición de al menos una resolución en consulta sobre estos temas	La Comisión con base a los avances en el tema, espera publicar una resolución de consulta en el cuarto trimestre de 2018.
		EPM E-2017-010616	Respecto a este tema, sólo se incorpora en la agenda la expedición de un documento en el 2 trimestre del 2018, pero no se contempla la expedición de resolución para consulta ni la definitiva. Es importante que en este tema se logre avanzar más el próximo año tanto con el objetivo de la participación de la demanda como de la incorporación de las FRNC y de la gestión más óptima de las inflexibilidades de algunas plantas de generación en el sistema.	La Comisión con base a los avances en el tema, espera publicar una resolución de consulta en el cuarto trimestre de 2018.
		ANDEG E-2017-010618	Está ausente en el cronograma de trabajo una visión integral, en la medida que no se desarrollarán los ajustes del mercado de corto plazo, lo que la Comisión ha denominado despacho vinculante, pero si ajustar mecanismos que funcionan adecuadamente como lo es el marco regulatorio de cargo por confiabilidad.	La Comisión con base a los avances en el tema, espera publicar una resolución de consulta en el cuarto trimestre de 2018.
		ANDEG E-2017-010618	Finalmente, el mercado de corto plazo incluye el desarrollo de mercados intradiarios, útil para la gestión operativa de los agentes; el mercado en tiempo real y los mercados de reservas operativas, que bajo la regulación actual se manejan como una restricción cuando no tienen nada que ver. Así pues, es larga la tarea a desarrollar en el mercado de corto plazo, cuyas reglas tienen más de veinte años de vigencia, para que se dé prioridad a reformar un esquema como el del cargo que solo tienen diez años de vigencia. Lo anterior, no refleja las prioridades de ajustes en el marco sectorial.	La Comisión con base a los avances en el tema, espera publicar una resolución de consulta en el cuarto trimestre de 2018.
		VATIA S.A E-2017-10631 y E-2017-10671	Solo se expedirá documento, se espera un mayor desarrollo	La Comisión con base a los avances en el tema, espera publicar una resolución de consulta en el cuarto trimestre de 2018.

*Mmmmm*

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ANDESCO E-2017-010700	En el contexto de integración de las FNCER, es importante ratificar la relevancia de implementar esquemas de despacho y mercados intradiarios que acerquen la planeación y la operación, tales como las planteadas en las propuestas desarrolladas en la Circular CREG 039 de 2016 y las propuestas de mejoras al MEM entregadas por Andesco.	Este comentario se evaluará dentro del desarrollo del proyecto regulatorio
		ACOLGEN E-2017-010593	Es pertinente avanzar en el desarrollo e implementación del despacho vinculando y del mercado intradiario, que entre otros permitirán acercar la planeación y la operación, dar un papel más activo a la demanda y capturar eficiencias, como viene siendo tratado por la Comisión. En tal sentido, solicitamos cordialmente incluir en la programación de la Agenda para la vigencia 2018 una Resolución en consulta asociada al despacho vinculante y mercado Intradiario y su correspondiente Resolución definitiva.	La Comisión con base a los avances en el tema, espera publicar una resolución de consulta en el cuarto trimestre de 2018.
		CELSIAE-2017-010633	Con las nuevas tendencias en redes de distribución, Smart grids, generación distribuida, respuesta de la demanda e integración de las energías renovables no convencionales es importante habilitar los mecanismos que permiten que estas nuevas actividades se vinculen al mercado mayorista y al de largo plazo. En ese sentido el despacho vinculante y el mercado intradiario son elementos fundamentales, por lo que se sugiere que en 2018 se avance en su implementación, analizando de manera integral aspectos que deben ser actualizados como la oferta diaria de precios de generación, que actualmente se realiza diariamente de manera constante para cada día de operación (periodo de 24 horas).	La Comisión con base a los avances en el tema, espera publicar una resolución de consulta en el cuarto trimestre de 2018.
		CNO E-2017-010648	Sugerimos a la comisión analizar paralelamente este punto con la revisión del código de red. Como se mencionó previamente, la incorporación de fuentes intermitentes y los objetivos plasmados por la Comisión en su documento CREG 04B, implican ajustes importantes en el rediseño de la arquitectura del mercado.	Se tienen previstos estos dos temas dentro de la agenda regulatoria 2018.

*Miranda*

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ISAGEN E-2017-010659	Vemos con inquietud que la Comisión no de celeridad al proyecto de mercado intradiario y despacho vinculante que es el único tema en el que los agentes y los consultores están de acuerdo en su conveniencia para el mercado, teniendo en cuenta que en la agenda regulatoria del 2017 incluida de la Circular 096 de 2016 estaba para el cuarto trimestre del 2017 la resolución de consulta, pero ya figura solamente como documento de consulta para el segundo trimestre del 2016	La Comisión con base a los avances en el tema, espera publicar una resolución de consulta en el cuarto trimestre de 2018.
		EMGESA E- 2017-010590	La participación de recursos renovables no convencionales en el mercado asociados con la verificación de sus OEF periodos de liquidación de compromisos energéticos esquemas de participación en el despacho y en la bolsa de energía tratamiento transicional de las desviaciones entre otros. Es importante ratificar la relevancia de implementar esquemas de despacho que acerquen la planeación y la operación tales como las planteadas en la propuesta de despacho vinculante desarrolladas en la circular CREG 039 de 2016.	La Comisión con base a los avances en el tema, espera publicar una resolución de consulta en el cuarto trimestre de 2018.
1.1.2.2	Participación de la demanda en mercados de corto plazo	CODENSA E-2017-010592	Sugerimos que dicha participación sea revisada también para el largo plazo, considerando los beneficios que puede traer en aspectos como restricciones en el SIN, confiabilidad del sistema mediante la desconexión y el uso eficiente de los recursos	La participación de la demanda prevista en la agenda corresponde a los mercados de corto plazo, la participación de la demanda de largo plazo serán evaluadas en las discusiones del cargo por confiabilidad.
		ANDEG E-2017-010618	Está pendiente la participación de la demanda en el mercado de corto plazo. Un mercado sin esquema de participación de la demanda, no solo no incentiva el consumo eficiente, sino que deja sin herramientas a los participantes de la demanda cuando enfrentan precios altos en el mercado.	La participación de la demanda prevista en la agenda corresponde a los mercados de corto plazo de las restricciones lo cual se considera que es el camino para ir vinculando la demanda en el mercado diario.
		ISAGEN E-2017-010659	No es claro si el tema del numeral 1.1.2.2 del Anexo de la Circular CREG 066 de 2017 hace referencia al mismo tema del numeral 1.1.1. 2 de la Circular CREG 055 de 2017 que modificada la agenda del 2017 Recomendamos a la Comisión aclarar si la participación de la demanda en mercado de corto plazo es en el tema de restricciones o si el alcance será mayor	La participación de la demanda de corto plazo corresponde al tema de restricciones como un primer paso y luego se contemplará la revisión de la demanda en otros mercados de corto plazo.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
1.1.2.3	Ajustes en el CROM para las nuevas condiciones de NIIF	TEBSA E-2017-010834	La limitación que la metodología actual posee al no considerar cuentas como "Efectos por Convergencias" y "Otros Resultados Integrales" incluidas para determinar el patrimonio según las normas NIIF, refleja un resultado negativo al momento de calcular la variable CROM2, por lo que la metodología no muestra la realidad de los estados financieros, y como consecuencia es perjudicial para el sistema, y limita la participación de empresas de generación en el mercado. Por lo anterior, vemos necesario dar prioridad a este tema para que sea posible la habilitación de transacciones a agentes que hoy se ven inhabilitados en transacciones en el mercado de contratos.	Actualmente la Comisión se encuentra trabajando en la propuesta para consulta de los agentes, de acuerdo con la propuesta de agenda regulatoria 2018, la CREG considera la expedición de la resolución definitiva en el primer trimestre de 2018.
1.1.3	MERCADO DE CONTRATOS			
1.1.3.1	Mecanismos para contratos de largo plazo	EMGESA E- 2017-010590	Desde nuestro punto de vista prioritarios en la agenda regulatoria los cuales en virtud de su análisis y propuestas previas en discusión deberían tener una resolución definitiva en el primer y segundo trimestre respectivamente. Se deben revisar con especial detalle temas como la participación de los agentes el esquema de garantías y liquidación tipos de contratos mercado secundario y traslado a la formula tarifaria.	Los tiempos establecidos en la agenda regulatoria 2018, obedecen a la disponibilidad de recursos y desarrollo de los temas, con relación a los aspectos mencionados, estos hacen parte de los estudios que adelanta la Comisión, para la definición del proyecto regulatorio
		SER ColombiaE- 2017-010595	De igual manera, teniendo en cuenta los anuncios recientes del Ministerio de Minas y Energía respecto a la realización de la primera subasta de energías renovables en 2018, es primordial que desde la Comisión se defina lo más pronto posible el mecanismo de contratación de largo plazo. Consideramos que dicho mecanismo, se debe enfocar en una subasta abierta para todo tipo de tecnologías donde se ofrezcan contratos de energía media anual a largo plazo (entre 15 y 20 años) y se incentive la participación de la demanda permitiendo al Comercializador trasladar completamente el precio del contrato	Los tiempos establecidos en la agenda regulatoria 2018, obedecen a la disponibilidad de recursos y desarrollo de los temas, con relación a los aspectos mencionados, estos hacen parte de los estudios que adelanta la Comisión, para la definición del proyecto regulatorio. Adicionalmente se debe precisar que desde la Comisión se están definiendo aspectos de obligatoria coordinación con el Ministerio de Minas y Energía para impulsar los proyectos regulatorios sobre este tema.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		SER Colombia E-2017-010595	Encontramos preocupante que en la propuesta de la Circular CREG 066 de 2017 se retiró el título "Mecanismos para incorporar fuentes renovables no convencionales en el parque generador, quedando únicamente el título relacionado con "Mecanismos para contratos de largo plazo", que se expone sin mayor detalle sobre los aspectos a tratar bajo este temario y propone plazos de emisión de Resoluciones en consulta y definitiva para el final de 2018. En este sentido, requerimos que se defina si se debe entender que bajo esta última temática se recogerá el trabajo representado en el Documento CREG 161 de 2016 y del que se esperaba una resolución en consulta para finales de 2017.	Los temas relacionados con la incorporación de fuentes renovables no convencionales está ahora inmerso en los mecanismos de contratación de largo plazo, mediante los cuales se viabiliza la entrada de estas tecnologías.
		EPM E-2017-010616	Los mecanismos para incorporar FRNC en el parque generador quedaron plasmados en la Agenda Regulatoria 2017 a nivel de Resolución en consulta para el 4 trimestre El proyecto de agenda para el 2018 no hace explícito el tema, salvo que se haya definido en torno a Mecanismos para contratos de largo plazo numera (1.1.3.1. Favor aclarar al respecto.	Los temas relacionados con la incorporación de fuentes renovables no convencionales está ahora inmerso en los mecanismos de contratación de largo plazo, mediante los cuales se viabiliza la entrada de estas tecnologías.
		ANDEG E-2017-010618	Señalamos que es de vital importancia considerar las experiencias internacionales en relación con la evolución de los modelos de contratación de energía de tal manera que se logre incorporar en el mercado colombiano las mejores experiencias con el objetivo de promover la competencia, valorar acertadamente el costo de oportunidad de los recursos, gestionar eficazmente los riesgos asociados y dinamizar la liquidez del mercado de contratos. Los mercados a plazo centralizados, resuelven la liquidez en el mercado de contratos y así la competencia en este, sin embargo, mientras no se profundice la competencia minorista, donde los agentes integrados verticalmente con distribución de energía, puedan limitar a través de la infraestructura de red la entrada de nuevos agentes, mayores beneficios de la competencia a los usuarios no se podrán materializar. (Ver documento)	Dentro del desarrollo regulatorio, la Comisión está considerando las experiencias internacionales relacionadas con el tema de modo tal que se puedan identificar características que sean afines al modelo colombiano.
		VATIA S.A E-2017-10631 y E-2017-10671	Pendiente resolución definitiva sobre Mecanismos para incorporar FRNC en el parque generador, el tema no tiene continuidad en la agenda 2018	Los temas relacionados con la incorporación de fuentes renovables no convencionales está ahora inmerso en los mecanismos de contratación de largo plazo, mediante los cuales se viabiliza la entrada de estas tecnologías.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ANDESCO E-2017-010700	Mecanismo regulatorio de integración de fuentes renovables no convencionales (documento en consulta para el cuarto trimestre del 2017 y documento definitivo sin fecha establecida en las agendas). vemos la necesidad de efectuar un análisis integral de todos los temas relacionados que se encuentran en discusión, en un nuevo espacio de consulta para la propuesta normativa. Así mismo se solicita para el tema Lineamientos respecto a la sustitución de la energía generada con combustibles líquidos y la respectiva transición	la Comisión viene trabajando en los aspectos asociados con las fuentes renovables no convencionales, de igual forma expedirá las propuestas regulatorias para todos los agentes interesados.
		ANDESCO E-2017-010700	Sugerimos darles prioridad a los temas agrupados en este bloque, i) contratos anónimos y estandarizados, ii) definición de condiciones mínimas de contratación y iii) definición del esquema de garantías, teniendo en cuenta que para el 2017 se tenía prevista la publicación de las resoluciones definitivas y el aplazamiento propuesto significa un año adicional de plazo para definir estos temas. En este punto es importante también considerar una publicación en armonía con lo definido para los mecanismos para incorporar fuentes renovables no convencionales en el parque generador	La CREG viene avanzando en el desarrollo de los temas mencionados en el comentario. Los fundamentos por los cuales se modifica el título de la propuesta regulatoria "Mecanismos para incorporar FRNC en el parque generador," serán presentados dentro del documento soporte que acompaña la propuesta regulatoria sobre Mecanismos para contratos de largo plazo.
		EMGESAE- 2017-010590	En las agendas regulatorias de años anteriores se planteó la necesidad de definir mecanismos para la incorporación de las frnce. Sin embargo en la agenda de 2018 se presenta el tema "Mecanismos para contratos de largo plazo" En este sentido solicitamos a la comisión confirmar si este planteamiento recoge lo que se venía trabajando para la incorporación de las frnce, es importante dar prioridad a la definición de un mecanismo de incorporación de las frnce en el 2017 de tal forma que antes de finalizar el año se cuente al menos con una versión de resolución para consulta y una versión definitiva en el primer trimestre de 2018. siendo un tema de gran importancia en el corto plazo para que muchos agentes definan sus inversiones consideramos que plantearlo para el segundo y tercer trimestre de 2018 sigue incrementando la incertidumbre que se ha tenido durante los últimos años	Los temas relacionados con la incorporación de fuentes renovables no convencionales está ahora inmerso en los mecanismos de contratación de largo plazo, mediante los cuales se viabiliza la entrada de estas tecnologías.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ANDESCO E-2017-010700	Llama la atención que para la agenda de 2018 se elimina el título "Mecanismo de incorporación de Fuentes Renovables no Convencionales de Energía". Por lo anterior, solicitamos a la Comisión confirmar si los temas que se venían trabajando sobre este aspecto, representados inicialmente en la publicación del Documento CREG 161 de 2016, se van a recoger en el tema denominado "Mecanismos para contratos de largo plazo". Vemos importante dar prioridad a la definición del mecanismo de incorporación de las FNCER en el parque generador, de tal forma que antes de finalizar el año 2017 se cuente al menos con una versión de resolución para consulta que pueda evolucionar rápidamente a una versión definitiva en el primer trimestre de 2018. se esperan noticias en el corto plazo que faciliten el aporte de estas tecnologías a la confiabilidad y eficiencia del servicio de energía eléctrica en la medida en la que los agentes puedan definir su estrategia al respecto. Consideramos que plantearlo para el segundo y tercer trimestre de 2018, en caso de que se refiera "Mecanismos para contratos de largo plazo", sigue incrementando la incertidumbre actual.	Los temas relacionados con la incorporación de fuentes renovables no convencionales está ahora inmerso en los mecanismos de contratación de largo plazo, mediante los cuales se viabiliza la entrada de estas tecnologías.
		ENEL GREEN POWER E-2017-010619	Solicitamos a la Comisión aclarar si se puede prever que antes de finalizar el año 2017 el país contará con una versión para consulta del esperado mecanismo de incorporación de las FRNCE en el parque generador, cuyo punto de partida entendemos que es el Documento CREG 161 de 2016 publicado hace ya casi un año, o si este tema pasó a estar contenido en el de "Mecanismos para contratos de largo plazo", cuya propuesta de definición se plantea para el segundo y tercer trimestre de 2018. El constante aplazamiento que ha tenido este aspecto tan importante para el país, sigue afectando las decisiones de inversión de muchos agentes, a pesar de tener una política energética clara al respecto	Los temas relacionados con la incorporación de fuentes renovables no convencionales está ahora inmerso en los mecanismos de contratación de largo plazo, mediante los cuales se viabiliza la entrada de estas tecnologías.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ISAGEN E-2017-010659	Sugerimos a la Comisión aclarar cuál es el alcance de los temas 1.1.3.1 y 1.1.3.2 ya que ambos hacen referencia a los mercados de contratos de largo plazo, sin embargo, uno de los temas terminarla el año 2018 con resolución definitiva y el otro solamente con Resolución de consulta. Entendemos que uno de estos temas hace referencia a la posibilidad de que nuevos proyectos de generación con FNCER puedan contratarse a largo plazo para hacerlos viables. Las fechas propuestas para este tema no estaría en concordancia con el anuncio realizado por el Ministro de Minas y Energía en el pasado seminario del MEM realizado en Cartagena de que se realizaría una subasta que permitirá la contratación a largo plazo de proyectos de generación con FNCER antes de la finalización del actual gobierno.	El tema establecido en el numeral 1.1.3.1, corresponde a Contratos de largo plazo. con respecto a este, los fundamentos por los cuales se modifica el título de la propuesta regulatoria "Mecanismos para incorporar FRNC en el parque generador," serán presentados dentro del documento soporte que acompaña la propuesta regulatoria sobre Mecanismos para contratos de largo plazo. El tema del numeral 1.1.3.2, corresponde a mercados anónimos estandarizados. Los temas mencionados anteriormente se desarrollan de forma paralela.
		ASOCODIS E-2017-010614	Frente al Mercado Mayorista, consideramos que deberá darse un desarrollo articulado de las propuestas regulatorias para la inserción de nuevas fuentes de generación en el mercado de energía, es necesario abordar, integralmente los ajustes del mercado planteados respecto de estos temas . Lo anterior, a fin de que la demanda, regulada y no regulada, pueda valorar adecuadamente los riesgos en el contexto de beneficio/costo. debe existir un equilibrio entre las señales económicas que se den a las fuentes de generación y el beneficio efectivo y la gestión de riesgos que logre la demanda al incorporar este tipo de energía en su canasta de suministro. En todo caso, consideramos que la participación de la demanda en el mercado de contratos de energía debe ser voluntaria.	El comentario no corresponde a temas de la agenda regulatoria, sino que corresponde al desarrollo de la propuesta regulatoria.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
1.1.3.2	Mercado anónimo y estandarizado (MAE)	CODENSA E-2017-010592	Echamos de menos la definición de esquemas de garantías, aspecto fundamental para la integralidad del mercado de contratos y que, de acuerdo con lo planteado para el presente año, se incluirá en el documento que expedirá la CREG durante el cuarto trimestre de 2017. De acuerdo con lo anterior y en virtud de la relevancia del tema, sugerimos incluir una resolución definitiva para el MAE y el esquema de garantías para el 2° trimestre de 2018 (resolución en consulta 1° trimestre de 2018). Queremos insistir en la imperiosa necesidad de contar con mecanismos de contratación de largo plazo complementarios al mecanismo de cargo por contabilidad, que permitan la expansión de generación con FNCER	El esquema de garantías se encuentra previsto en el desarrollo del proyecto regulatorio de Mercado Anónimo y Estandarizado.
		EPME-2017-010616	Se proyecta una resolución en consulta para el 2 trimestre del 2018, pero no se registra la expedición de resolución definitiva Como el Grupo EPM ha señalado en sus comunicaciones, este tema es prioritario y consideramos que debe quedar resuelto el próximo año a través de una resolución definitiva en aras de las ganancias en eficiencia que trae consigo para el mercado En el mismo sentido, el ajuste al CU previsto en el numeral 1.1.4 debe estar coordinado con el MAE y ser resuelto el próximo año, tal como se propone con el numeral 1.5.1 Formula tarifarias, de tal forma que los agentes cuenten con completa claridad de los costos que serán reconocidos por compras de energía en el componente G para definir su participación en el MAE, pues solo así se asegurará la liquidez de dicho mercado	La Comisión tiene previsto la expedición de una resolución definitiva del MAE en el tercer trimestre de 2018 y resolución del CU a consulta en el segundo trimestre y la definitiva en el cuarto trimestre de 2018, en donde se integrará el traslado de precios del MAE, entre otros, en el componente G de la fórmula tarifaria.
		CELSIA E-2017-010633	Igualmente se debe analizar el efecto negativo que potencialmente puede originar la aplicación de cada una de esas alternativas sobre la señal de inversión para proyectos de generación basados en fuentes de energía diferentes a las renovables no convencionales. Así mismo, el efecto que tendrían las alternativas analizadas respecto la estandarización de contratos, en la medida en que algunas opciones podrían dar lugar a segmentación del mercado.	La Comisión ha reevaluado las alternativas publicadas en el Documento CREG 161 de 2016, razón por la que estas no se abordarán en la agenda regulatoria 2018 y el enfoque estará en contratación de largo plazo, para ello se tiene previsto expedir una resolución de consulta en el segundo trimestre de 2018 y la resolución definitiva en el tercer trimestre de 2018.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ACOLGEN E-2017-010593	Consideramos también, de la manera más respetuosa, que el tema relativo al Mercado Anónimo y Estandarizado debe ser desarrollado prioritariamente puesto que el sector precisa poder disponer de un mecanismo mucho más evolucionado para sus transacciones de compra-venta de energía bajo un ámbito de eficiencia y control de riesgos. Así, para el 2018, este mercado debería ser resuelto a través de una resolución definitiva.	La Comisión tiene previsto la expedición de una resolución definitiva del MAE en el tercer trimestre de 2018 .
		ACOLGEN E-2017-010593	Solicitamos respetuosamente que este tema sea desarrollado con alta prioridad. Asimismo, consideramos pertinente incluir el análisis del esquema de Garantías para los contratos del Mercado Regulado. Adicionalmente, les informamos que en la Asociación estamos desarrollando un estudio para definir cuál es el diseño del Mercado Estandarizado de Contratos más eficiente tan pronto como tengamos los resultados los socializaremos para su conocimiento.	El esquema de garantías se encuentra previsto en el desarrollo del proyecto regulatorio de Mercado Anónimo y Estandarizado, el cual se tiene previsto una consulta en el segundo trimestre y la resolución definitiva para el tercer trimestre de 2018.
		VATIA S.A E-2017-10631 y E-2017-10671	Pendiente por definir la resolución definitiva sobre la Definición del esquema de garantías	El esquema de garantías se encuentra previsto en el desarrollo del proyecto regulatorio de Mercado Anónimo y Estandarizado, el cual se tiene previsto una consulta en el segundo trimestre y la resolución definitiva para el tercer trimestre de 2018.
		ANDESCO E-2017-010700	Los esquemas de participación de la demanda en el mercado son un aspecto relevante en la dinámica que actualmente enfrentan los agentes. En este contexto, sugerimos revisar aspectos que buscan incrementar la competitividad, la eficiencia en la formación de precios y la participación activa de la demanda en Mercados de Corto Plazo, en los Mecanismos para Contratos de Largo Plazo y en el Mercado Anónimo y Estandarizado (MAE).	La Comisión prevé la expedición de una resolución de consulta del MAE, en el segundo trimestre y una resolución definitiva en el tercer trimestre de 2018.
1.1.4	<b>COSTO UNITARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO (CU)</b>			
1.1.4.1	Ajustes al cálculo del G en el CU	CELSIA E-2017-010633	Se entiende que el numeral 1.1.4.1 Ajustes al cálculo del G en el CU es un insumo del numeral 1.5.1 Fórmula para el Costo Unitario.	Este tema es la componente G que se traslada a la fórmula del costo unitario. Vale la pena señalar que el componente G se determinará en resolución aparte del CU.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
1.1.4.2	INTERCONEXIÓN INTERNACIONAL			
1.1.4.3	Desarrollar la Decisión CAN 816			
1.1.5	VARIOS			
1.1.5.1	Autogeneración a pequeña escala	CODENSA E-2017-010592	Entendemos que este tema está vinculado al desarrollo de la resolución CREG 121 de 2017, en consulta. Sin embargo y asociado a la resolución mencionada, sugerimos incluir explícitamente el tema de generación distribuida.	Se acoge el comentario y el tema se denominará Autogeneración a pequeña escala y Generación Distribuida
		ISAGEN E-2017-010659	Observamos que hay varios temas que se incluyen en la actualización de la agenda regulatoria del 2017 realizada mediante circular CREG 055 de 2017 y que se encuentran en la nueva agenda preliminar del 2018 tales como la autogeneración a pequeña escala, Solicitamos a la comisión aclarar si estos temas se pospusieron y no van a ser definidos en el 2017.	Se aclara que de acuerdo con la propuesta de agenda regulatoria, este tema se concluirá en el 2018
1.1.5.2	Revisión Tarifa Venta en Bloques (Ley 99/93)			
	Participación de la demanda para restricciones del SIN	VATIA S.A E-2017-10631 y E-2017-10671	Pendiente resolución definitiva sobre la participación de la demanda para restricciones del SIN, el tema no tiene continuidad en la agenda 2018	La participación de la demanda de corto plazo corresponde al tema de restricciones como un primer paso y luego se contemplará la revisión de la demanda en otros mercados de corto plazo.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
	Incorporación de fuentes no convencionales de energía - FRNCE en el parque generador.	EMGESA E- 2017-010590	En las agendas regulatorias de años anteriores se planteó la necesidad de definir mecanismos para la incorporación de las frnce. Sin embargo en la agenda de 2018 se presenta el tema "Mecanismos para contratos de largo plazo" En este sentido solicitamos a la comisión confirmar si este planteamiento recoge lo que se venía trabajando para la incorporación de las frnce, es importante dar prioridad a la definición de un mecanismo de incorporación de las frnce en el 2017 de tal forma que antes de finalizar el año se cuente al menos con una versión de resolución para consulta y una versión definitiva en el primer trimestre de 2018. siendo un tema de gran importancia en el corto plazo para que muchos agentes definan sus inversiones consideramos que plantearlo para el segundo y tercer trimestre de 2018 sigue incrementando la incertidumbre que se ha tenido durante los últimos años	Los temas relacionados con la incorporación de fuentes renovables no convencionales está ahora inmerso en los mecanismos de contratación de largo plazo, mediante los cuales se viabiliza la entrada de estas tecnologías.
		ENEL GREEN POWER E-2017-010619	Es importante que la agenda se definan temas como: 1. el tratamiento de las desviaciones para FNCER y una aplicación transitoria a las FNCER del mecanismo de despacho para plantas filo de agua.	La Comisión no prevé la definición de mecanismos discriminatorios para las fuentes no convencionales, sin embargo, el tema de la flexibilidad en el despacho se estudiará en el tema de despacho vinculante y mercado intradiario del que se desprenderán reglas que aplicarán a todas las tecnologías.
		CELSIA E-2017-010633	los mecanismos que difieren del esquema competitivo basado en la neutralidad tecnológica deben ser evaluados desde el punto de vista de su efecto sobre la demanda, en particular revisando si su aplicación mejoraría las condiciones de precio frente a la situación actual que se presenta en el país, la corresponsabilidad de todos los generadores en la prestación del servicio de confiabilidad, y la transferencia de riesgos a otros generadores y a la demanda. Igualmente se debe analizar el efecto negativo que potencialmente puede originar la aplicación de cada una de esas alternativas sobre la señal de inversión para proyectos de generación basados en fuentes de energía diferentes a las renovables no convencionales, en particular para los casos en los que se rompería el principio de neutralidad tecnológica que actualmente le permite al mercado escoger los proyectos más eficientes bajo la competencia de todas las tecnologías.	La Comisión no prevé la definición de mecanismos discriminatorios para las fuentes no convencionales, sin embargo, el tema de la flexibilidad en el despacho se estudiará en el tema de despacho vinculante y mercado intradiario del que se desprenderán reglas que aplicarán a todas las tecnologías.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ISAGEN E-2017-010659	La regulación de los mecanismos para incorporar FNCER al parque de generación y la definición del esquema de garantías para los contratos de energía no se encuentran explícitamente en la agenda del 2018 Agradecemos a la comisión aclarar si estos temas fueron eliminados de la agenda o si bajaron de prioridad, razón por la cual no se incluyen en la agenda regulatoria publicada para consulta mediante Circular CREG 066 de 2017	1. Los temas relacionados con la incorporación de fuentes renovables no convencionales está ahora inmerso en los mecanismos de contratación de largo plazo, mediante los cuales se viabiliza la entrada de estas tecnologías. 2. Adicionalmente la Comisión trabajará en el proyecto del mercado anónimo y estandarizado, el cual será un nuevo ámbito de comercialización de energía en el que podrán participar todos los agentes interesados incluyendo los generadores con FRNC.
	Revisión de la metodología actual para el cálculo de la enficc eólica	EMGESA E- 2017-010590	Se propone la revisión, la cual fue propuesta para modificación mediante la resolución CREG 242 de 2016 en consulta desde hace aproximadamente un año	La Comisión expedirá la resolución definitiva en el cuarto trimestre de 2017.
		SER Colombia E-2017-010595	Consideramos que son determinantes para garantizar la integración de las FRNCE y en general la evolución del mercado colombiano, es definirla metodología para el cálculo de la ENFICC eólica, la cual fue puesta en consulta nuevamente desde hace casi un año, sin mayores avances.	La Comisión expedirá la resolución definitiva en el cuarto trimestre de 2017.
		ENEL GREEN POWER E-2017-010619	Definir la metodología para el cálculo de la ENFICC eólica, la cual fue puesta en consulta nuevamente mediante la Resolución CREG 242 de 2016 desde hace casi un año.	La Comisión expedirá la resolución definitiva en el cuarto trimestre de 2017.
		ISAGEN E-2017-010659	Solicitamos incluir en la agenda la revisión de la metodología propuesta para el cálculo de la ENFICC para plantas eólicas con información de vientos en la resolución CREG 242 en consulta, de acuerdo con la definición de la Energía Firme de la Resolución 071 de 2006, precisando en la metodología: La definición correspondiente a "condiciones de baja hidrología" ya que esta es la condición sine qua non que debe aplicarse para seleccionar de la muestra propuesta de información de 10 años, los años que cumplan con la condición establecida y de esta forma proceder a calcular la energía firme que podría entregar una planta eólica en tal condición al sistema. - La manera de seleccionar de los 10años de la muestra los años que cumplan con la condición de baja hidrología.	La Comisión expedirá la resolución definitiva en el cuarto trimestre de 2017.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
	Revisión de la conexión y operación de las FRNCE	EMGESAE- 2017-010590	Revisar de forma general los aspectos relacionados con la conexión y operación de los proyectos haciendo coherentes los requisitos técnicos exigibles con las nuevas tecnologías a incorporar al sistema considerando gradualmente la dinámica propia de su incorporación al sistema.	En cada revisión regulatoria, se identifican los aspectos a ajustar teniendo en cuenta las interrelaciones con la regulación vigente
		SER Colombia E-2017-010595	Revisar de forma general los aspectos relacionados con la conexión y operación de proyectos relacionados con las FRNCE, haciendo coherentes los requisitos técnicos exigibles con las nuevas tecnologías a incorporar al sistema.	En cada revisión regulatoria, se identifican los aspectos a ajustar teniendo en cuenta las interrelaciones con la regulación vigente
		ENEL GREEN POWER E-2017-010619	Revisar de forma general los aspectos técnicos y operativos relacionados con la conexión y operación de proyectos relacionados con las FRNCE, haciendo coherentes los requisitos técnicos exigibles con las nuevas tecnologías a incorporar al Sistema.	En cada revisión regulatoria, se identifican los aspectos a ajustar teniendo en cuenta las interrelaciones con la regulación vigente
	Tema institucional	TEBSA E-2017-010834	Dada la rápida evolución que se espera de las diferentes fuentes renovables de energía, así como las diferentes tecnologías, métodos, esquemas de producción, almacenamiento y consumo de energía, donde la participación viene siendo analizada para su implementación por todos y cada uno de los agentes de la cadena, consideramos pertinente se realice un análisis del esquema de mercado, una evaluación de la participación de los agentes en las diferentes actividades de la cadena de valor de la energía, e incluso como operador del mercado.	El tema de la participación de los agentes en el mercado eléctrico y la participación del operador están definidos en la ley eléctrica. Una revisión del tema institucional corresponde a los entes que definen la política. No obstante lo anterior, la CREG trabajará durante el 2018 en el proyecto de despacho vinculante el cual si bien guarda el esquema general del mercado, flexibiliza sustancialmente el mercado de corto plazo con lo que se facilitaría la entrada de nuevas tecnologías, así mismo, se trabajará en los temas de respuesta de la demanda en donde también tendrían cabida dichas tecnologías.
	Servicios complementarios	EMGESA E- 2017-010590	Proponemos revisar específicamente el esquema de remuneración actual del AGC de tal forma que se valore el verdadero costo de oportunidad del servicio el mecanismo de asignación y aspectos en general que afectan al mercado del AGC (magnitud de las holguras forma de cálculo ajuste de la demanda etc.). Adicionalmente es necesario ampliar el alcance de este estudio con prioridad uno a todos los servicios complementarios de tal forma que se incluya de manera prioritaria esquemas de prestación y remuneración de servicios como la regulación primaria de frecuencia la remuneración asociada a potencia reactiva sujeto al aporte de un factor de potencia superior a 0.9 y/o al consumo de energía reactiva el deslastre automático de generación (tele disparos) regulación terciaria y black start entre otros.	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		SER Colombia E-2017-010595	Establecer un adecuado mercado de servicios complementarios que incluya cómo mínimo la regulación primaria de frecuencia.	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.
		CHIVOR E-2017-010605	Respetuosamente sugerimos a la Comisión incluir dentro de la Agenda Regulatoria del año 2018 este tema ya que, con la entrada de nuevas tecnologías de generación al sistema interconectado de tipo renovable, además de las instalaciones de generación distribuida, harán más exigente el cumplimiento de dichos servicios y exigirá una revisión anticipada de estos aspectos para preservar la operación confiable y segura del sistema. Este tema no es menor dada la expectativa de conectar proyectos eólicos en el mediano plazo en la costa caribe de una potencia importante (> 1500 MW) y de varios desarrollos solares en varias zonas del país.	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.
		ENEL GREEN POWER E-2017-010619	Establecer un adecuado mercado de servicios complementarios que incluya: potencia reactiva sujeto al aporte de un factor de potencia superior a 0.9 y/o al consumo de energía reactiva, regulación primaria, regulación terciaria y Black Start, entre otros. En este aspecto también es importante replantear el esquema de remuneración actual del AGC, de tal forma que se valore el verdadero costo de oportunidad del servicio, el mecanismo de asignación y aspectos en general	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.
		ANDESCO E-2017-010700	Vemos también necesario que la Comisión incorpore temas relacionados con los Servicios Complementarios, de tal forma que se incluya de manera prioritaria la revisión de esquemas de prestación y remuneración de servicios como: la regulación primaria de frecuencia, la remuneración asociada a potencia reactiva sujeto al aporte de un factor de potencia superior a 0.9 y/o al consumo de energía reactiva, el deslastre automático de generación (tele disparos), regulación terciaria y Black Start, entre otros.	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.
		ACOLGEN E-2017-010593	Se considera conveniente incluir dentro de la agenda regulatoria el análisis de los Servicios Complementarios (potencia reactiva, tele disparos, regulación primaria, regulación terciaria y Black Start).	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		CNOE-2017-010648	Reiteramos nuevamente que este tema sea incluido en la agenda regulatoria del 2018 como un tema de prioridad, teniendo en cuenta la incorporación de fuentes renovables no convencionales de característica intermitente que se espera en el mediano y largo plazo.	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.
		GECELCA E-2017-010620	Teniendo en cuenta la entrada de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables en el SIN, vemos importante incluir en el Código de Operación las reglas operativas que mitiguen los impactos de la variabilidad en la generación y los efectos fluctuantes que se podrían generar debido a la incorporación de estas fuentes en la matriz de generación	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.
		GECELCA E-2017-010620	Es fundamental retomar este tema en la agenda del año 2018 e que genera un riesgo adicional en la recuperación de costos variables de generación, por lo que se sugiere implementar un mecanismo similar al del CERE para definir un costo unitario por mes que se incluya en los precios de oferta de los generadores y el cual se ajuste con su valor real en la facturación mensual	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.
		GECELCA E-2017-010620	Sugerimos incluir la revisión de la metodología de penalización por incumplimiento en la prestación del servicio de Regulación Primaria de Frecuencia, en la cual se han identificado deficiencias por la imposibilidad de prestar dicho servicio por parte de algunos recursos de generación debido a condiciones técnicas y operativas, dentro de las cuales se pueden considerar unidades en prueba y el control por temperatura entre otros.	El tema de los servicios complementarios será abordado en la agenda regulatoria 2018.
	Disposiciones sobre concentración de la propiedad accionaria	EMGESA E-2017-010590	Identificamos que los esquemas de participación de la demanda en el mercado son un aspecto relevante en la dinámica que actualmente enfrentan los agentes y que resultan relevante abordar desde el punto de vista regulatorio. en este contexto identificamos que se deberían abordar también las disposiciones sobre concentración de la propiedad accionaria contenidas en particular en la resolución CREG 095/07. de acuerdo con lo anterior solicitamos incluir este tema en la agenda regulatoria 2018 con prioridad de resolución definitiva en 1° trimestre.	Si bien es cierto que el incremento de la participación de la demanda puede dar lugar a que se revisen los límites de participación en las actividades del sector eléctrico, se considera que ello solo será pertinente cuando la participación de la demanda alcance niveles que impliquen un cambio relevante de las condiciones en que se desarrollan las diferentes actividades del sector y en las alternativas que tienen a su disposición los usuarios. En consecuencia antes para que sea pertinente enfocar parte de los recursos de la Comisión en la revisión solicitada, como mínimo, deberían haberse expedido e implementado las regulaciones a las que hace referencia el comentario.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		CODENSA E-2017-010592	Se solicita incorporar para el primer trimestre de 2018, teniendo en cuenta que la Comisión prevé expedir normas acerca de Participación de la Demanda en Mercados de Corto Plazo, Mecanismos para Contratos de Largo Plazo y el Mercado Anónimo y Estandarizado (MAE), así como la prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados. Por otra parte, es importante resaltar que esta resolución fue expedida en condiciones diferentes a las que se manifiestan actualmente en el Mercado, pues en el año 2007 no se encontraba presente una regulación ex ante en competencia sobre integraciones verticales tal como la que se encuentra vigente hoy en día expuesta en el artículo 9° de la Ley 1340 de 2009.	Si bien es cierto que el incremento de la participación de la demanda puede dar lugar a que se revisen los límites de participación en las actividades del sector eléctrico, se considera que ello solo será pertinente cuando la participación de la demanda alcance niveles que impliquen un cambio relevante de las condiciones en que se desarrollan las diferentes actividades del sector y en las alternativas que tienen a su disposición los usuarios. En consecuencia antes para que sea pertinente enfocar parte de los recursos de la Comisión en la revisión solicitada, como mínimo, deberían haberse expedido e implementado las regulaciones a las que hace referencia el comentario.
	Metodología de verificación de OEF para las FRNCE,	SER Colombia E-2017-010595	Definir otros temas de mercado que afectarán la operación de las FRNCE, como: la metodología de verificación de OEF, definición de los periodos de liquidación de compromisos energéticos, tratamiento transicional de las desviaciones, entre otros.	El tema para las desviaciones de todas las tecnologías incluyendo las FRNCE, tendrán definición en el tema de Despacho vinculante y mercado intradiario, el cual está previsto en la agenda regulatoria.
		ENEL GREEN POWER E-2017-010619	Incorporar y trabajar de manera coordinada otros temas de mercado como son: la metodología de verificación de OEF, definición de los periodos de liquidación de compromisos energéticos, la necesidad de implementar despacho vinculante y mercados intradiarios, entre otros, para las plantas que operen con FRNCE.	El tema para las desviaciones de todas las tecnologías incluyendo las FRNCE, tendrán definición en el tema de Despacho vinculante y mercado intradiario, el cual está previsto en la agenda regulatoria.
	Remuneración de BESS	CHIVOR E-2017-010605	Queremos volver a recalcar la necesidad del desarrollo de la implementación y remuneración de BESS, que más que un activo puede ser analizado como un servicio a utilizar en todos los eslabones de la cadena de producción de energía. De otra parte, esta tecnología puede ser utilizada para sustituir infraestructura de transmisión y/o distribución en la atención de la demanda en horas pico, así como la energía también en la prestación de servicios complementarios en el eslabón de generación. Además, es un complemento tecnológico que facilitaría la entrada de energías Renovables No Convencionales en los próximos años.	El tema de los BESS es un tema transversal y en cada uno de los servicios en los que puedan participar, se tendrán en cuenta para definir la reglamentación respectiva

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ACOLGEN E-2017-010593	Se considera conveniente incluir dentro de la agenda regulatoria el análisis de la reglamentación que permita la puesta en operación de nuevas tecnologías, como por ejemplo las BESS, para prestar estos servicios complementarios, lo cual permitiría implementar las soluciones operativas propuestas en el último Plan de Expansión de Referencia en el Área Caribe. Finalmente, la implementación de nuevas tecnologías facilitaría la integración de las Energías Renovables No Convencionales en el Sistema Interconectado Nacional SIN	El tema de los BESS es un tema transversal y en cada uno de los servicios en los que puedan participar, se tendrán en cuenta para definir la reglamentación respectiva
		CNOE-2017-010648	Consideramos que se deben estudiar paralelamente los mecanismos regulátenos que faciliten la incorporación de elementos almacenadores de energía tipo BESS.	El tema de los BESS es un tema transversal y en cada uno de los servicios en los que puedan participar, se tendrán en cuenta para definir la reglamentación respectiva
	Esquema de valor de las restricciones del sistema	ANDEG E-2017-010618	Dentro de la discusión anterior, adicionalmente, no es evidente ninguna preocupación por parte de la Comisión, sobre el esquema de valoración de las restricciones del sistema, cuyo esquema viene haciendo agua, como lo evidencia los mapas de XM sobre el tema. La incorporación de generación distribuida en las redes de distribución da valor a la localización eficiente de las plantas en zonas donde existe infraestructura de transmisión regional altamente congestionada.	Para el tema de restricciones la Comisión viene desarrollando varios proyectos regulatorios tales como: Participación de la Demanda, Despacho Vinculante, Participación de las BESS y Autogeneración y generación distribuida.
		CNO E-2017-010648	Consideramos necesario incluir en la agenda regulatoria del 2018, una revisión de la Resolución CREG 034 de 2001 y las reglas de asignación del costo de las restricciones, que den los incentivos para el cumplimiento con la responsabilidad de la expansión, principalmente en los Sistemas Regionales de Transporte-STR.	Para el tema de restricciones la Comisión viene desarrollando varios proyectos regulatorios tales como: Participación de la Demanda, Despacho Vinculante, Participación de las BESS y Autogeneración y generación distribuida.
		GECELCA E-2017-010620	Es importante revisar esta metodología contenida en la Resolución GREG 034 de 2001, que a pesar de haberse concebido como una regulación transitoria ya se han cumplido 17 años de su expedición, y en nuestro concepto ha generado una subvaloración de la expansión de la infraestructura de transmisión y un impacto negativo en la valoración de los proyectos de generación que prestan este servicio en el mercado de energía mayorista	La Comisión no tiene previsto realizar revisión de los costos establecidos de la Resolución 034 de 2001, lo que se está buscando es ampliar la participación de más agentes en el servicio de las restricciones

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		GECELCA E-2017-010620	Se sugiere iniciar un estudio sobre la valoración y remuneración de las reconciliaciones negativas por atrapamiento de energía causado principalmente por retrasos en los planes de expansión de los operadores de red en los STR Esta situación afecta la confiabilidad en la atención de la demanda y al generador que recibe todo el perjuicio económico al no poder entregar su energía al SIN	Las reconciliaciones negativas se ajustaron en el año 2010, teniendo en cuenta las prácticas internacionales en donde no se remunera a aquellos agentes que no presten el servicio. No obstante lo anterior en el tema del despacho vinculante se analizarán los temas de las reconciliaciones positivas y negativas.
	Pruebas por unidad	CNO E-2017-010648	El Consejo desde el año 2010 informó a la Comisión la problemática presentada para la operación del Sistema por la programación de las pruebas autorizadas de los recursos de generación, y envió una propuesta regulatoria. En julio del 2015 el Consejo reiteró la preocupación del tema por los riesgos que implica para la operación del Sistema y solicitó la revisión regulatoria de las pruebas autorizadas a desviarse, de tal forma que la autorización solo aplique sobre la unidad a la cual se le solicitan las pruebas y no a todo el recurso, con el fin de que las unidades que no estén en pruebas puedan ser llamadas a prestar generación de seguridad. El 18 de julio de 2016 se reiteró a la Comisión la solicitud de revisión regulatoria.	Sobre este tema, la Comisión lo viene considerando dentro del estudio del despacho vinculante y mercado intradiario
<b>1.2 TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>				
1.2.1	Metodología de remuneración de la actividad de transmisión de energía eléctrica	EPM E-2017-010616	Consideramos importante que se logre cumplir con los plazos establecidos para definir la remuneración de la actividad de transmisión, sobre la cual se plantea contar con una propuesta en el 4 trimestre de 2017 y con resolución definitiva para el 2 trimestre de 2018 es importante recordar que la Resolución vigente alcanza ya cerca de una década de aplicación y, por tanto, se hace necesario no solo compatibilizar la remuneración con las condiciones actuales de prestación del servicio, sino también tener certidumbre de cuáles serán las reglas a futuro, en aras de la toma de decisiones oportunas por parte de los agentes.	La resolución de consulta se tiene prevista para el primer trimestre de 2018 y la resolución definitiva para el segundo trimestre de 2018.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
1.2.2	Expansión de la transmisión (Revisión y actualización de la Resolución 022 de 2001)	CNO E-2017-010648	Entendemos de la modificación de la agenda regulatoria del año 2017, que el documento en consulta sobre las subastas de potencia localizada estará disponible durante el cuarto trimestre del año en curso. Asimismo, en la propuesta para el 2018 se formula la revisión y actualización de la resolución CREG 022 de 2001 (resoluciones en consulta y definitiva para el tercer y cuarto trimestre del próximo año, respectivamente). Recomendamos a la Comisión analizar integralmente estos dos temas, ya que los mismos se complementan e implican un cambio estructural en las metodologías de planificación de la transmisión y esquemas de convocatoria, tomando como referente el Documento CREG 077 de 2014.	Se acoge el comentario y los dos temas se analizarán en conjunto
	Conexión de generadores al Sistema Interconectado Nacional	ENEL GREEN POWERE-2017-010619	Se solicita emitir la resolución definitiva relacionada con la Resolución 056 de 2017, "Por la cual se modifican algunos temas relacionados con la conexión de generadores al Sistema Interconectado Nacional"	El tema está planteado para aprobarse durante el cuarto trimestre de 2017, el cual está condicionado a la disposición de agenda de la Comisión.
<b>1.3 DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>				
1.3.1	Modificación del esquema de fronteras embebidas			
1.3.2	Actualización de la regulación aplicable a la calidad de la potencia			
	Metodología de remuneración de los cargos de distribución.	EPM E-2017-010616	Al igual que en el caso de la Transmisión, es de la mayor importancia que se materialicen los cambios en la remuneración del negocio de distribución en la fecha planteada para el 4 Trimestre de 2017, atendiendo las nuevas señales que ha planteado la CREG. Esto permitirá no solo una remuneración más acorde con la realidad actual de la prestación de este servicio sino también la toma de decisiones oportuna por parte de los agentes, incorporando las nuevas señales en calidad del servicio, pérdidas, planes de inversión, entre otros	El comentario corresponde al desarrollo del proyecto regulatorio, en el cual se consideran los puntos mencionados

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ANDESCO E-2017-010700	Con el objetivo de promover la autogeneración, la generación distribuida, y la respuesta de la demanda, es muy importante que la metodología de remuneración proporcione las señales adecuadas para que los Operadores de Red desarrollen las inversiones que permitan atender los nuevos mercados y servicios acordes con el desarrollo tecnológico.	En las propuestas se ha mencionado que a través de los planes de inversión los OR pueden acometer reposiciones y las expansiones con la tecnología que se requiera para cada caso.
		CELSIA E-2017-010633	Con la entrada de la autogeneración y la generación distribuida es muy importante que la regulación proporcione de manera oportuna las señales de calidad del servicio y de remuneración de la inversión para que, bajo condiciones de eficiencia y suficiencia financiera, los operadores de red realicen las inversiones y se modernicen y fortalezcan los sistemas de distribución. En esta oportunidad reiteramos nuestro planteamiento acerca de que el cambio de esquema en la metodología de remuneración de distribución no brinda señales claras para la expansión y modernización de los sistemas de distribución, ni para adoptar el cambio tecnológico que se requiere para lograr la mejora de la calidad con base en la automatización de las redes, y la reducción de pérdidas. La integración de generación y autogeneración distribuida, como lo planteó acertadamente la Comisión en el desarrollo de la Resolución 121 implica un desarrollo de la regulación por fases según el grado de integración de estas respecto a la demanda del país. En ese sentido, consideramos necesario que la Comisión visualice el tipo de información y de análisis que se deben realizar para monitorear los efectos de la generación distribuida y la formulación de planes de inversión	En las propuestas se ha mencionado que a través de los planes de inversión los OR pueden acometer reposiciones y las expansiones con la tecnología que se requiera para cada caso.
	Código de medida	CELSIA E-2017-010633	Adicional al punto anterior, la actualización del código de medida con base en lo que establece la Resolución CREG 121 y la Resolución de Medición avanzada en cuanto a funcionalidades mínimas, infraestructura de comunicación y lectura.	La propuesta contenida en la Resolución CREG 121 de 2017 no conlleva la actualización de la Resolución CREG 038 de 2014 y para el caso de la propuesta de resolución del Ministerio de Minas y Energía sobre infraestructura de medición avanzada la Comisión adelantara los análisis respectivos y el ajuste a la agenda regulatoria, una vez sean establecidas las directrices por parte del Ministerio en una resolución definitiva.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
	Actualización de la Resolución 070 de 1998	CNO E-2017-010648	La resolución CREG 121 de 2017, relacionada con los procedimientos de conexión de la generación distribuida y la autogeneración a pequeña escala, implica la actualización del Reglamento de Distribución de Energía Eléctrica. Sugerimos incluir este tema en la agenda.	La Entidad evaluará la posibilidad de abordar este tema, en la medida en que la disponibilidad del recurso humano así lo permita
<b>* COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA</b>				
1.4.1	Bases de la nueva metodología de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica			
1.4.2	Prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados	CODENSA E-2017-010592	Consideramos que este tema debe estar articulado con la agenda regulatoria de 2017, en la que se indica que se publicará el documento sobre revisión de límites a usuarios no regulados, tema que consideramos que no ha sido revisado desde la resolución CREG 131 de 1998 y dada la dinámica del mercado cobra relevancia, por lo que proponemos incluirlo en la agenda 2018.	La revisión de límites a usuarios no regulados está incluido en el tema general prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados
		ACOLGENE-2017-010593	Se entiende que este ítem Incluye la revisión del límite para la clasificación de usuarios regulados. En caso contrario, es de suprema Importancia Incluir este aspecto, toda vez que la liberalización del mercado minorista hace parte fundamental de la evolución del mercado de contratación dispuesta en el numeral 1.1.3 y de la promoción de la competencia.	La revisión de límites a usuarios no regulados está incluido en el tema general prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados
		ISAGEN E-2017-010659	En la modificación a la agenda regulatoria de la Circular GREG 055 de 2017 se incluye la revisión de límites a usuarios no regulados y la medición inteligente como un documento para consulta a ser emitido en el tercer trimestre del 2017, pero no se incluye en la agenda preliminar del 2018 Sugerimos a la Comisión aclarar si están eliminando este tema de la agenda o si está incluido en el numeral 1.4. 2 del Anexo de la Circular GREG 066 de 2017	La revisión de límites a usuarios no regulados está incluido en el tema general prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		CELSIA E-2017-010633	Es necesario que la Comisión adopte de manera definitiva la senda de reducción del límite de consumo y/o capacidad para considerar a los clientes dentro del mercado no regulado. La definición de dicha senda en función de ampliar el mercado no regulado es fundamental para que los clientes perciban los beneficios de la competencia a nivel minorista. Este tema está estrechamente relacionado con la definición del esquema de compra de energía a largo plazo, sea mediante el Mercado Estandarizado de Contratos (MEC) o mediante contratos bilaterales, de manera que se corrijan los problemas asociados con la segmentación del mercado minorista y la integración vertical.	La revisión de límites a usuarios no regulados está incluido en el tema general prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados
	Desmante de subsidios para estrato 3	ASOCODIS E-2017-010614	Conviene evaluar e implantar el desmante de subsidios para el estrato 3. Para ello, sugerimos que se aborde el tema a partir de la vigencia 2017 y se incluya como meta dentro del cronograma 2018, una resolución definitiva que permita un desmante gradual del mismo. Al respecto, la CREG podría tomar como referencia lo dispuesto en la Resolución CREG 124 de 1996 que establece los "porcentajes para cálculo de subsidios" en el sector de gas natural por redes, así (Art 3):	La revisión de la aplicación de los subsidios a usuarios ubicados en el estrato socioeconómico 3, está incluido en el tema general prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados
	Mecanismos infraestructura de medición avanzada de energía eléctrica	CODENSA E-2017-010592	Se debe incluir el tema de Medición Avanzada, el cual es relevante en la definición de límites a UNR y cumple con otros beneficios como eficiencia energética, respuesta de la demanda, tarificación horaria, inclusión de generación distribuida y vehículos eléctricos, dinamización de la competencia, entre otros identificados en el proyecto de resolución del MME sobre Mecanismos para implementar Medición Avanzada	La resolución de infraestructura de medición avanzada es una resolución a consulta y por tanto no emite lineamientos de política al respecto y por ello no está incluida en el desarrollo de la agenda regulatoria. Una vez quede en firme, se efectuarán los ajustes que correspondan en su oportunidad.
		ASOCODIS E-2017-010614	Sugerimos empezar a considerar los ajustes que requiere la regulación a nivel del mercado minorista para articular integralmente aspectos de medición avanzada, tarifas en dos partes (cargos por potencia y energía), etc.	La resolución de infraestructura de medición avanzada es una resolución a consulta y por tanto no emite lineamientos de política al respecto y por ello no está incluida en el desarrollo de la agenda regulatoria. Una vez quede en firme, se efectuarán los ajustes que correspondan en su oportunidad.

*Amunátegui*

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018

SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		VATIA S.A E-2017-10631 y E-2017-10671	Finalmente, se insta a la Comisión a que se tenga en cuenta en la próxima agenda los aspectos abordados en la reciente propuesta del Ministerio de Minas y Energía sobre Infraestructura de Medición Avanzada - AMI, toda vez que ello transformará totalmente el esquema actual de medida, el cual, recientemente se vio modificado (o actualizado) con la Resolución CREG 038 de 2014 – Código de Medida. Según la propuesta del Ministerio, el mercado tendrá que orientarse en los próximos años a un sistema de medición avanzado que permita nuevos esquemas de tarifas, la introducción de nuevas tecnologías para la autogeneración, la respuesta de la demanda y la movilidad eléctrica, mejoras en la calidad y monitoreo de la red, la reducción de las pérdidas y los costos en la comercialización,	La resolución de infraestructura de medición avanzada es una resolución a consulta y por tanto no emite lineamientos de política al respecto y por ello no está incluida en el desarrollo de la agenda regulatoria. Una vez quede en firme, se efectuarán los ajustes que correspondan en su oportunidad.
		ANDESCO E-2017-010700	Teniendo en cuenta que el Ministerio de Minas y Energía ha puesto en consulta el proyecto de resolución sobre los mecanismos para implementar la Infraestructura de Medición Avanzada en el servicio público de energía eléctrica, sugerimos que se incluya en la agenda la reglamentación de la medición avanzada, acorde con lo que se determine en la resolución que expida el Ministerio para este asunto. Es apropiada y necesaria la revisión de la reglamentación asociada a las redes inteligentes, lo que permitirá la coordinación de los desarrollos en cuanto a generación distribuida, respuesta de la demanda, movilidad eléctrica y almacenamiento de energía.	La resolución de infraestructura de medición avanzada es una resolución a consulta y por tanto no emite lineamientos de política al respecto y por ello no está incluida en el desarrollo de la agenda regulatoria. Una vez quede en firme, se efectuarán los ajustes que correspondan en su oportunidad.
		ASOCODISE-2017-010614	Expresamos la conveniencia de articular prospectivamente el esquema regulatorio de distribución con las disposiciones recientemente propuestas por parte del Ministerio sobre "Mecanismos infraestructura de medición avanzada de energía eléctrica", así como con la Resolución CREG 121 de 2017 y considerar la opción de establecer "esquemas normativos que permitan remunerar los servicios de potencia.	La resolución de infraestructura de medición avanzada es una resolución a consulta y por tanto no emite lineamientos de política al respecto y por ello no está incluida en el desarrollo de la agenda regulatoria. Una vez quede en firme, se efectuarán los ajustes que correspondan en su oportunidad.
		ANDESCO E-2017-010700	Con el avance de las nuevas tecnologías es necesario incorporar en la agenda el desarrollo de nuevas señales tarifarias horarias, tarifas por potencia y energía, y la tarifa del FUI, que apalanquen su desarrollo e implementación y le permitan al usuario percibir los beneficios.	La resolución de infraestructura de medición avanzada es una resolución a consulta y por tanto no emite lineamientos de política al respecto y por ello no está incluida en el desarrollo de la agenda regulatoria. Una vez quede en firme, se efectuarán los ajustes que correspondan en su oportunidad.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ACOLGEN E-2017-010593	Consideramos relevante incorporar en las discusiones del próximo año los desarrollos regulatorios asociados a la incorporación de nuevas tecnologías. Temas como la movilidad eléctrica, medición y redes inteligentes y tecnologías de almacenamiento, entre otros, resultan fundamentales dando el espacio para su discusión oportuna.	La resolución de infraestructura de medición avanzada es una resolución a consulta y por tanto no emite lineamientos de política al respecto y por ello no está incluida en el desarrollo de la agenda regulatoria. Una vez quede en firme, se efectuarán los ajustes que correspondan en su oportunidad.
		EPM E-2017-010616	Al respecto reiteramos la inquietud de si hace referencia al tema "definición del Límite de usuarios No Regulados" y si implica también el análisis de la medición inteligente contemplado en la agenda de 2017, siendo importante darle prioridad a este asunto dada su trascendencia para favorecer la competencia en la comercialización de energía, la participación activa de la demanda y el desarrollo de un mercado anónimo y estandarizado de contratos.	La resolución de infraestructura de medición avanzada es una resolución a consulta y por tanto no emite lineamientos de política al respecto y por ello no está incluida en el desarrollo de la agenda regulatoria. Una vez quede en firme, se efectuarán los ajustes que correspondan en su oportunidad.
		CELSIA E-2017-010633	Consideramos que se requiere incluir en la agenda las reglas de remuneración del costo eficiente de la medición inteligente a los clientes. La medición inteligente es la tecnología habilitante para el cambio tecnológico y comercial que esperamos para el servicio de energía, específicamente para la respuesta de la demanda, eficiencia energética, aplicación de tarifas horarias, y profundización de la competencia a nivel de comercialización minorista, entre otras. En ese sentido, solicitamos la inclusión de este tema con alta prioridad en la agenda de la Comisión, para ser oportunos en el cumplimiento de este objetivo.	La resolución de infraestructura de medición avanzada es una resolución a consulta y por tanto no emite lineamientos de política al respecto y por ello no está incluida en el desarrollo de la agenda regulatoria. Una vez quede en firme, se efectuarán los ajustes que correspondan en su oportunidad.
		CELSIA E-2017-010633	Otro aspecto importante, que es una palanca para el cumplimiento de lo definido en la Ley de Cambio Climático, es la regulación asociada a la movilidad eléctrica. Si bien está en camino un proyecto de Ley de incentivos a la movilidad eléctrica, así como se espera que en el desarrollo de la Ley de Cambio Climático se den lineamientos en ese sentido, consideramos adecuado incluir en la agenda de la CREG el desarrollo de la regulación de las estaciones de carga pública y los puntos de carga en inmuebles residenciales y comerciales.	Hasta tanto no sean expedidas las leyes mencionadas, la Comisión no adelantará el análisis de las implicaciones en el marco regulatorio por los incentivos que se establezcan finalmente.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
	Prestador de última instancia	ASOCODIS E-2017-010614	El PUI fue retirado de la agenda 2017 y tampoco fue considerado en la agenda indicativa 2018. Creemos que este tema debería definirse lo más pronto posible, tal como lo ha manifestado ASOCODIS en otras oportunidades. Lo anterior, teniendo en cuenta su importancia para evitar posibles riesgos comerciales para la atención de la demanda de usuarios finales en condiciones críticas. No obstante, consideramos que, hasta tanto no se defina este tema, debe reglamentarse que respecto de los usuarios que entren a ser atendidos por el comercializador incumbente por razones ajenas a su gestión, se permita trasladar directamente los costos en que se incurre.	el proyecto regulatorio del prestador de última instancia está incluido en el tema general prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados
		EPM E-2017-010616	Al igual que el año anterior, nos parece importante reiterar que se incluya dentro de la agenda la expedición de la regulación del Prestador de Última Instancia PUI, se sugiere incluirlo como tema con prioridad 1, a la luz de las condiciones actuales del mercado es importante para evitar posibles riesgos comerciales para la atención de la demanda de usuarios finales en condiciones críticas.	el proyecto regulatorio del prestador de última instancia está incluido en el tema general prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados
		VATIA S.A E-2017-10631 y E-2017-10671	Prestador de última Se interpreta que es Prestación del servicio usuarios R y NR	el proyecto regulatorio del prestador de última instancia está incluido en el tema general prestación del servicio a usuarios regulados y no regulados
	Regulación sobre las micro redes aisladas o adheridas a la red de distribución tradicional	EPM E-2017-010616	Sugerimos que la Comisión incluya en la agenda del año 2018, los análisis requeridos para adelantar la regulación sobre las micro redes aisladas o adheridas a la red de distribución tradicional	Este tema ha tenido seguimiento y análisis, incluyendo conferencias a las que se ha invitado al sector, y será abordado dentro de la agenda regulatoria cuando se considere pertinente
1.5	TEMAS TRANSVERSALES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL SIN			

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
1.5.1	Fórmula para el costo unitario para usuarios regulados	CODENSA E-2017-010592	Resaltamos la importancia de este tema imprescindible para acompañar la evolución del sector y la nueva dinámica de agentes y demanda en el mercado. De igual forma y teniendo en cuenta el estado del arte en las nuevas tecnologías, el interés de los usuarios y el desarrollo de nuevas líneas de negocio a cargo de las empresas, se solicita incluir en la agenda regulatoria de 2018 el estudio de señales tarifarias que incluyan cargos por potencia y energía, tarifas horarias y la tarifa de prestador de última instancia.	La Comisión evaluará la posibilidad de la inclusión de estos aspectos dentro del proyecto regulatorio de la fórmula de costo unitario
		ASOCODIS E-2017-010614	Sugerimos empezar a considerar los ajustes que requiere la regulación a nivel del mercado minorista para articular integralmente la inserción tecnológica. En este sentido, conviene revisar la estructura de la "fórmula tarifaria" en un contexto de liberalización de los mercados, participación activa de la demanda, uso de la red como plataforma transaccional para el desarrollo del mercado	La Comisión evaluará la posibilidad de la inclusión de estos aspectos dentro del proyecto regulatorio de la fórmula de costo unitario
		VATIA S.A E-2017-10631 y E-2017-10671	La Metodología fórmula tarifaria usuarios regulados No se incluyó dentro de la agenda, Se interpreta que es Fórmula para el CU de usuarios regulados.  Revisión de límites usuarios NR y medición inteligente, Pendiente Resolución definitiva	Efectivamente el tema corresponde a la revisión del CU.
		ANDESCO E-2017-010700	Se propone desarrollar un nuevo espacio de consulta para la propuesta normativa de la fórmula tarifaria como mecanismo que permite la transferencia y recuperación de costos de la actividad de generación de energía eléctrica a los usuarios.	En la propuesta de agenda regulatoria se encuentra previsto expedir una resolución a consulta en el segundo trimestre de 2018.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		CELSIA E-2017-010633	<p>Es necesaria una articulación armónica con los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos para contratos a largo plazo, bilaterales y anónimos, mediante un mercado estandarizado, que faciliten el traslado de los costos de compra de energía a los clientes regulados.</li> <li>• La fórmula de la liquidación de los créditos de energía planteados en la Resolución CREG 121 de 2017.</li> <li>• El nuevo entorno de medidores inteligentes, tarifas horarias y gestión de la demanda.</li> </ul> <p>En la implementación de las tarifas horarias es fundamental que las señales sean eficaces, de tal manera que generen incentivos para consumir energía eficientemente y gestionar la demanda.</p> <p>Estos aspectos deben ser considerados previo la expedición de la fórmula para el costo unitario para usuarios regulados, de tal manera que estos puedan gestionar eficientemente su consumo y participar en los esquemas de respuesta de la demanda de manera individual y/o agregada.</p>	Los aspectos mencionados, hacen parte del análisis dentro del desarrollo del proyecto regulatorio del CU
		TEBSA E-2017-010834	<p>Dada la importancia de la participación de la demanda en el mercado de energía mayorista y el gran impacto que puede tener al momento de responder a precios, consideramos necesario los estudios correspondientes, previo a la determinación de los cambios en la formulación tarifaria para de esta forma, establecer un plan adecuado de implementación acorde con los resultados obtenidos.</p>	Los aspectos mencionados, hacen parte del análisis dentro del desarrollo del proyecto regulatorio del CU
1.5.2	Revisión y actualización de los códigos de redes de transmisión y distribución de energía eléctrica	CNO E-2017-010648	<p>Recomendamos hacer extensiva la revisión a todo el código de red (Conexión, Operación, Planeación y Medida). La incorporación de fuentes renovables no convencionales de origen intermitente implica una actualización de los cuatro (4) códigos mencionados, ya que estas tecnologías ocasionan la formulación de nuevos procedimientos y metodologías para la operación y planeación de los sistemas eléctricos de potencia, e inclusive, el rediseño de la arquitectura del mercado.</p> <p>Adicionalmente, sugerimos adelantar el proceso de expedición de los documentos y resoluciones respectivas, teniendo en cuenta la propuesta de modificación al código de red que XM ha elaborado, y que actualmente está en estudio en el Consejo.</p>	Se acoge el comentario ya que los aspectos mencionados se encuentran previstos dentro del desarrollo del proyecto regulatorio

*Munir*

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		GECELCAE-2017-010620	Teniendo en cuenta la entrada de Fuentes No Convencionales de Energía Renovables en el SIN, vemos importante incluir en el Código de Operación las reglas operativas que mitiguen los impactos de la variabilidad en la generación y los efectos fluctuantes que se podrían generar debido a la incorporación de estas fuentes en la matriz de generación.	Se acoge el comentario ya que los aspectos mencionados se encuentran previstos dentro del desarrollo del proyecto regulatorio
	Esquemas Suplementarios ESPs	CNO E-2017-010648	Una vez más el Operador del Sistema y el Consejo reiteran a la Comisión su preocupación por la implementación de los esquemas suplementarios de protección y las responsabilidades que se derivan de su operación, por lo que se sugiere evaluar en la revisión del Código de Red, el análisis de este tema y en la necesidad de darle límites a su aplicación para que no se oculten las señales necesarias para definir la expansión.	Se acoge el comentario ya que los aspectos mencionados se encuentran previstos dentro del desarrollo del proyecto regulatorio
1.5.3	Bases para la remuneración del CND, ASIC, LAC			
	Reglas para esquemas diferenciales	EPM E-2017-010616	Es necesario que la CREG defina reglas para esquemas diferenciales de manera que los comercializadores puedan optar por plantear portafolios específicos para atender usuarios urbanos o rurales con características similares y que para su atención puedan definirse particularidades sin que signifique que se atente con el derecho de un trato equitativo	En la resolución definitiva de esquemas diferenciales en ZDA se revisarán temas relacionados
<b>1.6</b>	<b>ZONAS NO INTERCONECTADAS</b>			
1.6.1	Metodología para la remuneración del servicio de energía eléctrica en las zonas no interconectadas	CODENSA E-2017-010592	Resaltamos la importancia de este tema es imprescindible para acompañar la evolución del sector y la nueva dinámica de agentes y demanda en el mercado. De igual forma y teniendo en cuenta el estado del arte en las nuevas tecnologías, el interés de los usuarios y el desarrollo de nuevas líneas de negocio a cargo de las empresas, se solicita incluir en la agenda regulatoria de 2018 el estudio de señales tarifarias que incluyan cargos por potencia y energía, tarifas horarias y la tarifa de prestador de última instancia.	Al interior de la Comisión se viene revisando la versión final de la metodología de remuneración del servicio de energía eléctrica en ZNI. Se revisará la viabilidad de incluir los aspectos señalados y la pertinencia en la propuesta regulatoria.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		TEBSA E-2017-010834	Es importante generar incentivos que permitan garantizar la confiabilidad en el servicio de energía en zonas no interconectadas y que a su vez este servicio, sea prestado por tecnologías que sean amigables con el medio ambiente y económicamente viables. Cabe resaltar que esta problemática no solo tendrá solución a través FNCER, sino también con fuentes convencionales como térmicas utilizando gas natural.	La propuesta regulatoria que viene desarrollando la entidad, se enmarca dentro de lo previsto en el Decreto 1623 de 2015 y permite la participación de todas las tecnologías de generación en las ZNI.
1.6.2	Autogeneración en ZNI			
<b>2. GAS NATURAL</b>				
<b>2.1 COMERCIALIZACIÓN MAYORISTA DE GAS NATURAL (Res. CREG 114-2017)</b>				
2.1.1	Ajustes a la comercialización mayorista de suministro de gas	Naturgas E-2017-010506	En relación con estos dos temas, consideramos importante que sean aprobados con suficiente antelación al proceso de negociación de gas del año 2018.	Se acoge el comentario y se traslada para el tercer trimestre de 2018 la resolución definitiva
		EMGESA E- 2017-010590	Sugerimos a la comisión que previo al desarrollo del proceso de comercialización se incorpore el ajuste propuesto en la resolución CREG 114 de 2017 o se expida una versión definitiva de la resolución CREG 230 de 2015 mediante la cual se definen las reglas procedimientos y condiciones para ceder y/o vender la capacidad primaria de transporte contratada por remitentes como es el caso del distribuidor-comercializador cuando los usuarios manifiestan su intención de cambiar de comercializador. Consideramos importante que desde la regulación se garantice a los usuarios que cambian de comercializador mantener las condiciones asociadas a la capacidad de transporte que fue contratada en virtud de su consumo y que estaba siendo asignada a ellos por el anterior comercializador (distribuidor incumbente).	Se recibe su comentario. La Comisión tendrá en cuenta los aspectos mencionados dentro del desarrollo del proyecto regulatorio

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		Asociación Colombiana de Petróleo ACPE-2017-010598	<p>los temas que los productores consideran como retos por ajustar dentro del marco regulatorio de gas natural. Nueva demanda: Este punto es el que más preocupa a los productores ya que por la inflexibilidad de los productos actuales se encuentra limitada la firma de contratos de largo plazo que viabilicen la entrada de nuevos proyectos e incluso, que en algunos casos se mantengan los consumos de proyectos actuales. Se propone) Creación de contratos especiales atados a un nuevo proyecto (autogeneración, sistema masivo de transporte, industria, etc.). ii) Permitir la negociación bilateral en ventanas cada trimestre. En la misma periodicidad el Gestor actualizará la PDTY y publicará dicha información para conocimiento de todo el mercado. iii) Estos contratos deben tener flexibilidad en fecha de inicio, duración, cantidad mensual y nivel de firmeza. No obstante, el contrato debe finalizar en un 30 de noviembre. iv) Debe existir una obligación de registrar ante la UPME, previamente a la firma del contrato, las características del proyecto y la demanda mensual esperada. El registro puede ser realizado por el usuario, el productor o el comercializador. v) En caso de que el proyecto no se concrete, el gas comprometido en el contrato queda libre Y puede ser ofertado por el vendedor en los mecanismos vigentes de comercialización. vi) Se otorga una garantía a la UPME que se ejecutará en caso de que el proyecto no se desarrolle para proyectos de más de 10 MPGD. vii) la garantía puede ser puesta por el productor, por la demanda o por el comercializador. viii) Para proyectos que demanden 30 MPGD o más, deberán contratar un auditor que realice el seguimiento al cronograma del proyecto con el objetivo que la UPME pueda actualizar las proyecciones de demanda. (Similar a como funciona en el mercado eléctrico) ix) El contrato será reportado al gestor del mercado. x) la UPME publicará la información de los proyectos registrados al finalizar cada ventana de negociación y actualizará las proyecciones de demanda acorde a esta información. <b>Negociación bilateral contratos interrumpibles:</b> En varias ocasiones los productores han insistido en la necesidad de contar con mecanismos que permitan negociar cantidades de gas que por las condiciones técnicas de los yacimientos impiden garantizar firmeza en el largo plazo.</p>	<p>Respecto a los comentarios acerca de regulación para la comercialización del suministro con fin de atender nueva demanda y los ajustes a los contratos con interrupciones, esta Comisión los tendrá en cuenta dentro del desarrollo del proyecto regulatorio. Respecto a los comentarios acerca de la Resolución CREG 005 de 2017 y el precio de reserva de las subastas de productos C1 y C2, los mismos no son objeto de esta consulta. La Comisión los tendrá en cuenta al momento de revisar la regulación específica a esos temas.</p>

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
			Ampliación aplicación resolución 005 de 2017: Los productores solicitan la ampliación a todos los campos de lo dispuesto en esta resolución, teniendo en cuenta que una situación equivalente a la que se les presenta a los campos en declinación en relación con las cuñas disponibles para la venta en periodos que no se ajustan a la regulación vigente Precio de reserva contrato C1 y C2 no es el mismo: Con la expedición de la Resolución 114 de 2017, la comisión realizó un ajuste a la declaración del precio de reserva para la subasta de los productos C1 y C2 obligando a los productores a igualar sus valores, argumentando que producir la primera molécula de gas cuesta lo mismo que la última cuando la discusión no es sobre el costo sino sobre el riesgo asociado al tipo de contrato.	
		ECOPETROL E-2017-010600	<p>Flexibilización en la comercialización de cantidades variables de gas menores a un año: En este punto, solicitamos a la CREG adoptar esquemas similares a los contemplados en la Resolución CREG 005 de 2017 a los campos que, aunque no estén en declinación técnica sean afectados comercialmente por la declinación técnica de otros campos. Teniendo en cuenta que esta medida es importante para darle salida a un gas natural que hoy no puede ser comercializado.</p> <p>Ventana adicional para comercialización bilateral de gas: Teniendo en cuenta el cambio del contrato firme a CF95, solicitamos a la CREG que incluya la revisión del esquema de negociación bilateral del 5% de las cantidades asociadas a estos contratos, y de las cantidades que después de los procesos de subasta C1 y C2 no fueron comercializadas.</p> <p>- Revisión del proceso de comercialización de 2017: teniendo en cuenta que la aplicación de la Resolución CREG 114 de 2017 fue muy cercana a su expedición, se solicita a la CREG haga una revisión de lo que funcionó, lo que no funcionó y se propongan mejoras al proceso.</p> <p>-Procedimiento cobro CODE: Se solicita incluir dentro de la agenda 2018 la definición del procedimiento de cobro que hará efectiva la metodología planteada por la CREG para el Costo del gas dejado de exportar-CODE.</p>	Se recibe el comentario. La Comisión tendrá en cuenta los aspectos mencionados dentro del desarrollo del proyecto regulatorio

*Manuel J. A.*

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ANDEG E-2017-010618	En el mercado de gas, encontramos conveniente que la Comisión abra una ventana de oportunidad para revisar el esquema de comercialización mayorista de gas natural, a la luz de la experiencia en el más reciente proceso.	La Comisión no tiene previsto dentro de la Agenda Regulatoria, revisar el esquema de suministro de gas en el mercado primario, tal y como se contempla en la Resolución CREG 114 de 2017. La Comisión enfocará sus recursos a revisar y ajustar la regulación vigente en los temas no revisados, como son la comercialización de suministro menor a un año y el mercado secundario.
		GECELCAE-2017-010620	Teniendo en cuenta la revisión a los ajustes a la comercialización mayorista de suministro de gas (Res. CREG 114 de 2017) planteada para el 2o y 4o trimestre del año 2018, consideramos necesario que se evalúe la flexibilización de las exigencias de los contratos firmados según lo establecido en la resolución CREG 089 de 2013. Lo anterior debido a que los contratos de suministro en firme suscritos bajo la resolución CREG 089 de 2013 quedaron con mayores exigencias respecto a los definidos en la resolución CREG 114 de 2017 (CF95, C1 y C2), por lo que agradecemos se analice la apertura de los espacios reglátenos necesarios o periodos de transición que permitan que los productores puedan retomar las cantidades de gas vendidas en el mercado primario, siempre que los compradores le soliciten a los productores oportunamente su comercialización para este mercado.	La regulación prevé los requisitos mínimos de los contratos, sin embargo, será la voluntad de las partes establecer el contenido y estructura de los mismos. Adicionalmente, Los contratos vigentes antes de la expedición de la resolución CREG 114 de 2017 se mantienen vigentes hasta la fecha de finalización pactada. Por lo anterior no está dentro del ámbito de la regulación modificar lo pactado en los contratos.
		TEBSA E-2017-010834	Dada la necesidad de una adecuada estabilidad regulatoria para permitir una gestión eficiente de los negocios de la cadena, consideramos que no es pertinente ajustar nuevamente la regulación para la comercialización en el mercado mayorista de gas natural como lo sugiere el numeral 2.1.1., Máxime si los cambios aplicados tienen menos de un año de implementación.	La Comisión no tiene previsto dentro de la Agenda Regulatoria, revisar el esquema de suministro de gas en el mercado primario, tal y como se contempla en la Resolución CREG 114 de 2017. La Comisión enfocará sus recursos a revisar y ajustar la regulación vigente en los temas no revisados, como son la comercialización de suministro menor a un año y el mercado secundario.
		ACOLGEN E-2017-010593	Se entiende que en este ítem .se Incluye los esquemas de comercialización de GNI	Los ajustes a la comercialización de suministro incluye este tema dentro del desarrollo del proyecto regulatorio

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		CELSIA E-2017-010633	Resaltamos la importancia de considerar un esquema de comercialización tipo interrumpible del gas natural importado que respalda las OEF desde la terminal de Cartagena. Esto porque de acuerdo con los balances de gas de la UPME, desde el año 2019 se estaría identificando necesidades de gas proveniente de la planta para atención de demanda no térmica. El uso de la terminal bajo un mecanismo firme para OEF e Interrumpible sobre la misma capacidad para la demanda no térmica, permitiría una operación más eficiente de la terminal, a la vez que pondría volúmenes disponibles al servicio de la demanda no térmica.	Se recibe el comentario. La Comisión tendrá en cuenta los aspectos mencionados dentro del desarrollo del proyecto regulatorio
2.1.2	Ajuste a la comercialización mayorista de transporte de gas	Naturgas E-2017-010506	En relación con estos dos temas, consideramos importante que sean aprobados con suficiente antelación al proceso de negociación de gas del año 2018.	Se acoge el comentario y se traslada para el tercer trimestre de 2018 la resolución definitiva
		Asociación Colombiana de Petroleo ACP E-2017-010598	Integración mercado suministro-transporte: Desde la expedición del marco mayorista de gas en el 2013, los agentes han solicitado a la comisión la posibilidad de buscar un mercado integrado entre el suministro y el transporte. Ahora, con la expedición de contratos nuevos para el suministro, pero no para el transporte, las dificultades para la contratación de ambos componentes se dificultan. A razón de lo anterior, solicitamos a la CREG una revisión que permita traer propuestas de integración para ambos contratos.	La Comisión tiene previsto dentro del desarrollo del proyecto regulatorio, evaluar diferentes alternativas como la aquí planteada.
2.1.3	Proceso de selección del gestor del mercado	Naturgas E-2017-010506	Es conveniente que de la mano con el proceso de selección se revisen sus funciones incluso que se compilen en un solo cuerpo normativo dado que la información publicada actualmente tiene un nivel de agregación tal que resulta poco útil y además se están aplicando procesos redundantes y engorrosos con respecto al reporte de la misma.	Como se observa en el cronograma de la agenda regulatoria propuesta, se evaluará el proceso de selección del gestor del mercado y de ser necesarios ajustes regulatorios, se expedirá para consulta una resolución durante el primer trimestre del 2018.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		EMGESA E-2017-010590	Sugerimos que dentro de este tema se incorpore la evaluación y desempeño del gestor del mercado (desde su puesta en operación) así como la necesidad de analizar la incorporación de otras funciones y responsabilidades como: i) realizar las liquidaciones y transacciones propias de los resultados de las subastas dándole un carácter de administrador y liquidador de cuentas similar al esquema actual del sector eléctrico ii) centralizar el manejo de garantías y mecanismos de cobertura (adicional a la bilateralidad entre agentes) iii) simultaneidad y competencia con otras plataformas de transacción de gas que aunque la regulación permite su participación no es clara su operación y bases para que lo transado se sujete a lo establecido especialmente en la res. CREG 114 de 2017.	Los comentarios mencionados serán tenidos en cuenta durante el proceso de evaluación de la regulación del gestor del mercado durante el primer trimestre del 2018.
		Gas Natural Fenosa E-2017-010795	Solicitamos que se revise las funciones y los procesos operativos que realiza el Gestor de Mercado en el sentido que los procesos y funciones que actualmente desarrolla, están generando una carga operativa muy significativa al sector sin que realmente esto signifique un valor agregado. Por lo anterior se solicita revisar las funciones y operación del Gestor del Mercado de tal forma que se optimicen los recursos requeridos para alcanzar los objetivos regulatorios del mismo.	Los comentarios mencionados serán tenidos en cuenta durante el proceso de evaluación de la regulación del gestor del mercado durante el primer trimestre del 2018.
		ACOLGENE-2017-010593	Además de la selección del Gestor del Mercado, solicitamos respetuosamente incluir en la agenda regulatoria la reglamentación asociada a las funciones del Gestor, de manera que se analice la alternativa de dotar a éste de funciones de liquidador de las transacciones comerciales y de centralizador de la operación, lo cual permitiría mayor liquidez en el mercado secundario y transparencia para el mercado en general.	Los comentarios mencionados serán tenidos en cuenta durante el proceso de evaluación de la regulación del gestor del mercado durante el primer trimestre del 2018.
	Coordinación Gas- Electricidad.	CNO E-2017-010648	Desde el punto de vista de la confiabilidad de la operación del SIN, es importante que se incorpore como tema de la agenda regulatoria del 2018, la coordinación operativa de los sectores de gas y electricidad, con el objetivo de garantizar una correcta operación de las centrales de generación termoeléctrica.	La Comisión estudiará parte de los temas de coordinación gas-electricidad, en particular de la compra de gas de las plantas térmicas y el cambios en el despacho dentro del proyecto regulatorio de Despacho Vinculante y Mercado Intradiario.
		ISAGEN E-2017-010659	Con respecto a los temas de gas natural, consideramos que la Comisión podría ser un poco más explícita y más precisa en los temas que se van a trabajar en la agenda, ya que tal y como están planteados no dan claridad sobre los cambios que se esperan en este sector	La Comisión estudiará parte de los temas de coordinación gas-electricidad, en particular de la compra de gas de las plantas térmicas y el cambios en el despacho dentro del proyecto regulatorio de Despacho Vinculante y Mercado Intradiario.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
2.2	TRANSPORTE DE GAS NATURAL			
	Metodología para remunerar la actividad de transporte de gas combustible	GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E-2017-010627	Con relación al transporte de gas natural en la modificación de la agenda regulatoria indicativa 2017 (circular CREG 055 de 2017) se establece para el último trimestre de este año la publicación de la resolución definitiva que contiene la metodología de remuneración de la actividad de transporte de gas. Teniendo en cuenta la necesidad de revisar aspectos estructurales de la propuesta realizada mediante la resolución CREG 090 de 2016 solicitamos a la Comisión la publicación para comentarios de una nueva versión de dicha propuesta metodológica. consideramos conveniente la expedición de la resolución definitiva que establezca la metodología para la remuneración de la actividad de transporte durante el primer trimestre del año 2018 incluyendo una revisión de la tasa wacc de la actividad con la finalidad que ésta identifique de manera más precisa: i) los riesgos de la prestación del servicio de transporte ii) la competencia desigual iii) la limitación para construir nueva infraestructura y iv) una prima de riesgo regulatorio que refleje adecuadamente los riesgos que enfrenta la actividad. actualmente la tasa establecida es comparable con países que enfrentan menores riesgos y/o esquemas tarifarios diferentes.	Se tiene previsto la Resolución Definitiva en el primer trimestre de 2018
		ANDESCO E-2017-010700	En la modificación de la Agenda Regulatoria Indicativa 2017 se plantea la publicación de la resolución definitiva que contiene la metodología de remuneración de la actividad de transporte de gas, en el último trimestre de este año. No obstante, teniendo en cuenta que los comentarios a la Resolución CREG 090 del 2016 reflejan la necesidad de revisar aspectos estructurales antes de la expedición de la resolución definitiva, le solicitamos respetuosamente a la Comisión la publicación para comentarios de una nueva versión de la propuesta metodológica. sugerimos que la expedición de la resolución definitiva con la metodología para remunerar la actividad de transporte de gas combustible sea incorporada para en la propuesta para el año 2018.	Se tiene previsto la Resolución Definitiva en el primer trimestre de 2018

77 

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
2.2.1	Expansión del sistema de transporte de gas natural y abastecimiento	Naturgas E-2017-010506	Es muy importante que este tema esté armonizado con toda la metodología de remuneración de la actividad de transporte de gas natural y no sea definido de forma independiente a la misma, por efectos de conservar una coherencia en el esquema regulatorio aplicado a la actividad.	La Comisión mantiene como premisa la coherencia entre los aspectos a regular en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía
		EPM E-2017-010616	Al respecto, consideramos de la mayor importancia garantizar previo al desarrollo de este asunto, la definición de la metodología de remuneración del transporte, pues aspectos relacionados con el tema del AOM, la vida útil normativa, e incluso los nuevos cargos, están pendientes de revisión por lo que se sugiere que estos temas sean definidos cuanto antes en la metodología de remuneración, antes de atender los aspectos relacionados con los contratos de transporte	Se tiene previsto la Resolución Definitiva en el primer trimestre de 2018. Los aspectos mencionados son considerados dentro de la metodología
		GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E-2017-010627	Con respecto a la comercialización de gas natural es necesario ajustar los mecanismos para que la capacidad de transporte que fue contratada para cubrir demanda futura sea utilizada actualmente por el mercado disminuyendo así señales de escasez de capacidad que no son reales.	Actualmente el transporte y el suministro de gas se contratan separadamente, la agenda regulatoria contempla la comercialización del transporte de gas para el 2018.
		GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E-2017-010627	Por otro lado es necesario dar continuidad a los análisis y expedición de la resolución definitiva en cuanto al desarrollo de los gasoductos de conexión así como brindar claridad sobre el alcance que se dará al tema relacionado con la "expansión del sistema de transporte de gas natural y abastecimiento".	La Comisión abordará este tema dentro del proyecto de expansión del sistema y prevé la expedición de una resolución definitiva en el primer trimestre de 2018.
2.2.2	Protocolos	Naturgas E-2017-010506	En este tema se sugiere especificar qué protocolos se adoptarán más aun cuando este tema no cuenta con fechas para su consulta, sino que está agendado como resolución definitiva.	Los protocolos viene avanzado en estos proyectos regulatorios y expedirá las resoluciones en el primer semestre de 2018.
	Activos de transporte que pasan a ser del distribuidor.	Naturgas E-2017-010506	Dado que actualmente hay varios activos que no están siendo remunerados, (eran considerados de la actividad de transporte, pero pasaron a ser del distribuidor), es prioritario definir su inclusión en la base de activos de los distribuidores cuanto antes.	Estos activos se están incluyendo en los activos de los distribuidores
	Ajustes al RUT	ECOPETROL E-2017-010600	No identificamos en la agenda de 2018 ni en la de 2017 la resolución definitiva correspondiente a la Resolución CREG 066B de 2016, la cual solicitamos respetuosamente expedir con la mayor celeridad con el fin de ratificar que el transportador si puede acotar las nominaciones de los clientes y evitar problemas de sobrepresiones en los gasoducto.	El tema se está terminando de analizar y se prevé la expedición de la resolución en el primer trimestre de 2018. Se incluirá el tema en la agenda 2018.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E-2017-010627	Adicionalmente recomendamos incluir dentro de la agenda regulatoria indicativa 2018 del próximo año el desarrollo de la reglamentación adicional para el reglamento único de transporte -rut en cuanto al manejo por parte del transportador de los desbalances positivos. así mismo y considerando todos los cambios que se han realizado y aquellos que actualmente se adelantan vemos oportuno incluir en la agenda 2018 la compilación del rut de forma similar a como se realizó para los aspectos comerciales del mercado Mayorista mediante la resolución CREG 114 de 2017	El tema relacionado con desbalances positivos, se está terminando de analizar y se prevé la expedición de la resolución en el primer trimestre de 2018. Se incluirá el tema en la agenda 2018. Con respecto a la compilación del RUT, anotamos que no se tiene previsto para ser desarrollado en el 2018. Sin embargo si se observa la necesidad de compilarlo, se evaluará la posibilidad de incluirla en la agenda.
		Gas Natural Fenosa E-2017-010795	De la misma forma que se hizo con la resolución que define los procedimientos de comercialización mayorista CREG 114 2017j se solicita que realice la revisión y unificación del Reglamento Único de Transporte RUT (GREG 071-1999j	Con respecto a la revisión del RUT, se debe observar que recientemente el RUT fue actualizado en temas de medición. Con respecto a la unificación, entendida como "Compilación", anotamos que no se tiene previsto para ser desarrollado en el 2018. Sin embargo si se observa la necesidad de compilarlo, se evaluará la posibilidad de incluirla en la agenda.
	Confiabilidad en el suministro y transporte de gas-Planta de regasificación del Pacífico	EPM E-2017-010616	En los temas transversales considerados en la agenda definitiva de 2017, se incluía para el 4 trimestre una propuesta para abordar la confiabilidad en el suministro y transporte de gas-Planta de regasificación del Pacífico-analizado el contenido de la resolución GREG 152 de 2017, la GREG menciona que en resolución aparte debe adoptarse la regulación relacionada con el acceso y uso de la infraestructura de regasificación del Pacífico por lo cual solicitamos la inclusión de este tema dentro de la agenda 2018	Este tema se encuentra previsto dentro del desarrollo del proyecto regulatorio "Expansión del sistema de transporte de gas natural y abastecimiento" y espera la expedición de una resolución definitiva en el primer trimestre de 2018.
		GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E-2017-010627	Consideramos necesario contar con una metodología de remuneración definitiva que permita obtener las señales necesarias para un adecuado desarrollo de la infraestructura de importación de gas natural en el pacífico colombiano. dado lo anterior reiteramos la necesidad de expedir en el transcurso del presente año las resoluciones definitivas que permitan: i) la venta de capacidad de la planta de regasificación del pacífico en el marco del plan transitorio de abastecimiento de gas natural ii) las reglas de acceso y pago de servicios asociados al flujo bidireccional y iii) procedimientos y reglas para la asignación de los servicios asociados a la infraestructura.	Este tema se encuentra previsto dentro del desarrollo del proyecto regulatorio "Expansión del sistema de transporte de gas natural y abastecimiento" y espera la expedición de una resolución definitiva en el primer trimestre de 2018.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ANDESCO E-2017-010700	Teniendo en cuenta las últimas normas expedidas asociadas a infraestructura de gas, vemos indispensable se inicie el trabajo regulatorio que incorpore la regulación prevista en cuanto al acceso y el uso de esa Infraestructura, específicamente nos referimos a las plantas de regasificación futuras.	Este tema se encuentra previsto dentro del desarrollo del proyecto regulatorio "Expansión del sistema de transporte de gas natural y abastecimiento" y espera la expedición de una resolución definitiva en el primer trimestre de 2018.
		ACOLGEN E-2017-010593	Adicionalmente, dada la importancia de la regulación asociada a la planta de regasificación del Pacífico para toda la demanda de gas, solicitamos respetuosamente incorporar los estudios y/o regulación en consulta y definitiva relacionada con los servicios a desarrollar en la planta de regasificación del Pacífico mencionados en la Res. CREG 152/17 y, así como la regulación asociada con el acceso y uso de la Infraestructura.	Este tema se encuentra previsto dentro del desarrollo del proyecto regulatorio "Expansión del sistema de transporte de gas natural y abastecimiento" y espera la expedición de una resolución definitiva en el primer trimestre de 2018.
<b>2.3 DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL</b>				
2.3.1	Metodología tarifaria	Naturgas E-2017-010506	Compartimos la necesidad de publicar para consulta la última versión de la resolución asociada con este tema, pero también manifestamos nuestra preocupación frente a la demora que se ha presentado para la aprobación de los cargos transitorios para mercados existentes (circular GREG 034 de 2017), los cuales mitigarían la problemática actual en la actividad de distribución derivada de la no actualización de los cargos durante más de 13 años.	El comentario no corresponde a una propuestas sobre la agenda regulatoria 2018, sino al desarrollo del proyecto regulatorio.
		ANDESCO E-2017-010700	Solicitamos respetuosamente a la Comisión agilizar la aprobación de los cargos transitorios de las compañías distribuidoras de gas natural.	El comentario no corresponde a propuestas sobre la agenda regulatoria 2018, sino al desarrollo del proyecto regulatorio.
		Gas Natural Fenosa E-2017-010795	Se solicita a la Comisión agilizar la aprobación de los cargos transitorios de las compañías Distribuidoras de Gas Natural.	El comentario no corresponde a propuestas sobre la agenda regulatoria 2018, sino al desarrollo del proyecto regulatorio.
		EPME-2017-010616	Nos parece de la mayor importancia la prioridad que se le dé a la definición de la metodología de remuneración definitiva, planteada en la agenda con una propuesta para el I trimestre y una resolución definitiva en el 2 trimestre de 2018 si bien hoy los agentes han podido realizar solicitudes temporales de aprobación de cargos, con base en lo definido en la Resolución 202 de 2013 y en las propuestas de modificación, nos parece necesario contar con reglas claras y estables a la mayor brevedad, mucho más si consideramos que el periodo regulatorio actual está vigente desde el año 2003.	El comentario está de acuerdo con lo previsto en la agenda regulatoria para la vigencia 2018

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		EPM E-2017-010616	De otro lado, recordamos que la Resolución GREG 202 de 2013 aplica tanto para la distribución de gas combustible por redes de tubería, como para la distribución a través de gasoductos virtuales, la cual es definida como servicio en esta misma Resolución. Sin embargo, tal como lo reconoce el artículo 25 de la citada norma, al regulador le hace falta definir tanto la metodología como las demás condiciones de prestación de este último servicio. La creciente inquietud de los usuarios acerca de las posibilidades que ofrece este tipo de prestación del servicio, nos lleva a plantearle al regulador el desarrollo de este tema durante la agenda de 2018	La Comisión evaluará la posibilidad de incluir el desarrollo de este tema, en la medida en que los recursos y los tiempos así lo permitan
		GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E-2017-010627	Solicitamos respetuosamente se agilice la expedición de la resolución definitiva. es importante resaltar que la incertidumbre tarifaria en distribución puede llegar a afectar el desarrollo de proyectos importantes de infraestructura tales como expansiones en el sistema de transporte o la planta de regasificación del pacífico.	Los tiempos establecidos son los tiempos que la Comisión considera pertinentes para nuevamente expedir para consulta el proyecto regulatorio y que permita a los interesados el análisis y comentarios para la expedición de la propuesta definitiva
		EPM E-2017-010616	Es válido comentar se ha surtido ya un amplio espacio de discusión que generosamente ha dispuesto la Comisión y por tanto, deben ser definidas a la mayor brevedad posible con el fin de acompañar la remuneración de estas actividades con las condiciones actuales de prestación del servicio y de generar la certidumbre necesaria para los agentes a futuro	Los tiempos establecidos son los tiempos que la Comisión considera pertinentes para nuevamente expedir para consulta el proyecto regulatorio y que permita a los interesados el análisis y comentarios para la expedición de la propuesta definitiva
2.3.2	Confiabilidad de distribución de gas natural	EPM E-2017-010616	Es válido comentar se ha surtido ya un amplio espacio de discusión que generosamente ha dispuesto la Comisión y por tanto, deben ser definidas a la mayor brevedad posible con el fin de acompañar la remuneración de estas actividades con las condiciones actuales de prestación del servicio y de generar la certidumbre necesaria para los agentes a futuro	Los tiempos propuestos se consideran acordes con la expedición del plan de abastecimiento, ya que la UPME solo ha establecido planes transitorio de transporte de gas a la fecha no ha expedido los planes para la distribución de gas
		ANDESCO E-2017-010700	Reiteramos la importancia que tiene la definición de los aspectos asociados a la confiabilidad de los sistemas de distribución de gas natural, y en este sentido solicitamos que se le dé mayor prioridad al numeral 2.3.3 de la agenda propuesta, de tal forma que la resolución definitiva sea expedida en lo posible en el segundo trimestre de 2018.	Los tiempos propuestos están acordes con la expedición del plan de abastecimiento, ya que la UPME solo ha establecido planes transitorio de transporte de gas a la fecha no ha expedido los planes para la distribución de gas

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		Gas Natural Fenosa E-2017-010795	Reiteramos la importancia que tiene para las compañías Distribuidoras de Gas la definición de los aspectos asociados a la confiabilidad de los sistemas de distribución de gas natural, en este sentido solicitamos que se le dé mayor prioridad al numeral 2.3.3 de la agenda propuesta tal que la resolución definitiva sea expedida en lo posible en el segundo trimestre de 2018	Los tiempos propuestos están acordes con la expedición del plan de abastecimiento, ya que la UPME solo ha establecido planes transitorio de transporte de gas a la fecha no ha expedido los planes para la distribución de gas
		GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E-2017-010627	Consideramos importante para el desarrollo de los aspectos relacionados con la confiabilidad en los sistemas de distribución de gas natural se priorice la ejecución de todos los proyectos establecidos en el plan transitorio de abastecimiento de gas natural.( pasar a confiabilidad)	Los tiempos propuestos están acordes con la expedición del plan de abastecimiento, ya que la UPME solo ha establecido planes transitorio de transporte de gas a la fecha no ha expedido los planes para la distribución de gas
	Estaciones de regulación de puerta de ciudad – ERPC	GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E-2017-010627	Resulta importante que la Comisión incluya dentro de su agenda regulatoria indicativa 2018 los ajustes necesarios para la aplicación de lo referente a estaciones de regulación de puerta de ciudad – erpc que hayan estado en la base tarifaria de un transportador de gas natural y que cumplen con las condiciones definidas en el artículo 5 de la resolución CREG 138 de 2014. esto permitirá el traspaso o reposición de dichas estaciones sin afectar a los agentes involucrados o la prestación del servicio.	Esto está reglamentado en la 138 de 2014 y en la aprobación de cada cargo transitorio o definitivo, se incluirá el respectivo programa de distribución que presenten los distribuidores acorde al cumplimiento de la vida útil normativa en las estaciones puerta de ciudad que actualmente operan los transportadores
		GRUPO DE ENERGÍA DE BOGOTÁ E-2017-010627	Por otra parte teniendo en cuenta que existen varios puntos de distribución sin teled medida se propone incluir como uno de los ítems a analizar por la comisión en 2018 que en la solicitud de cargos de distribución los agentes tengan la obligación de solicitar la remuneración de las unidades constructivas asociadas a la teled medida. esto permitirá garantizar los recursos para adelantar dicha actividad facilitando la adecuada operación del sistema.	El comentario no es una propuesta sobre la agenda regulatoria sino que el comentario hace parte del proceso de la resolución definitiva de la metodología de remuneración de distribución de gas natural.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
		ANDESCOE-2017-010700	Resulta importante para las compañías distribuidoras y transportadoras de gas natural, la definición en el corto plazo una metodología adecuada para el traspaso que se debe realizar, del transportador al distribuidor, de las estaciones de puerta de ciudad que han cumplido su vida útil normativa, teniendo los siguientes criterios:• Que se garantice la disponibilidad y el mantenimiento de dichos activos, asegurando que en todo momento están siendo remunerados.• Que se dé el plazo y las condiciones adecuadas para el traspaso de dichas estaciones, permitiendo su correcta valoración y la continuidad del servicio.• Que se revise el impacto que puede tener estos activos en el cargo de distribución de algunos sistemas de distribución. Se requiere esta definición independientemente de la evolución del nuevo marco de remuneración que está en proceso	Esto está reglamentado en la 138 de 2014 y en la aprobación de cada cargo transitorio o definitivo, se incluirá el respectivo programa de distribución que presenten los distribuidores acorde al cumplimiento de la vida útil normativo en las estaciones puerta de ciudad que actualmente operan los transportadores
2.4		COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL		
2.4.1	Metodología tarifaria			
2.5		TRANSPORTE DE GNC		
2.5.1	Metodología tarifaria	EMGESA E- 2017-010590	Sugerimos incorporar dentro del estudio y actualización regulatoria la revisión y cálculo de los componentes de almacenamiento y compresión de gas natural a y pm respectivamente que hacen parte de la tarifa para este mecanismo.	El comentario no hace parte de la propuesta a la agenda regulatoria, sino que, hace parte del desarrollo del proyecto regulatorio
		EPM E-2017-010616	la CREG plantea revisar la fórmula de remuneración del Transporte de GNC. Considerando los avances tecnológicos en el GNL a pequeña escala y su uso para garantizar una mayor autonomía de los sistemas de distribución de gas combustible por red, nos parece oportuno que al revisar la metodología de remuneración del transporte de GNG, se haga el análisis de forma paralela para los costos de transporte a través de GNL, haciendo consideración de sus diferencias tecnológicas	Estamos regulando una actividad desde el año 2005 y representa solo el 2,5% de la demanda, actualmente no conocemos proyectos de transporte de GNL ni ha sido solicitado regulación para la CREG a proyectos reales y que lleven al abastecimiento de sistemas de distribución además estos proyectos requieren de plantas de licuefacción y de regasificación estas últimas serían parte del sistema de distribución por lo tanto la CREG dada la limitación de recurso humano, la entidad prioriza las actividades reales de prestación del servicio.

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
	Análisis y ajustes del código de distribución	EMGESA E- 2017-010590	Se solicita la definición de aspectos fundamentales para el ejercicio y desarrollo de la actividad de distribución y de la actividad de comercialización roles de estos agentes relación entre distribuidores y comercializadores de gas mecanismos y reglas claras de actuación en temas como: propiedad de las estaciones de regulación – medición y unificación de contratos de acceso a la red de distribución (atr) y acuerdos de balance.	La Comisión si tiene considerado el desarrollo de este tema y plantea la expedición de la consulta para el tercer trimestre y la definitiva para el cuarto trimestre de 2018
	Revisiones técnicas reglamentarias	NATURGAS E- 2017-010591	Como se ha manifestado a la Comisión de Regulación y al Ministerio de Minas en varias oportunidades, este tema debe revisarse a la luz de la jurisprudencia del Consejo de Estado y por la importancia que el mismo reviste, debería incluirse para su estudio durante el año 2018.	La CREG considera que la actual reglamentación está enmarcado dentro de lo que permite la Ley 142 de 1994 respecto a los aspectos jurídicos por ustedes indicados se han realizado reuniones con el MME y en la medida que el Ministerio a través de un acto administrativo requiera a la CREG para desarrollar cambios a lo ya establecidos, la Comisión actuará en consecuencia.
	Bases fórmula tarifaria para la prestación del servicio de gas natural	ECOPETROL E-2017-010600	Sugerimos que en cumplimiento del artículo 126 de la Ley 142 de 1994, se programe expedir las bases tarifarias correspondientes en el segundo semestre.	Se acoge el comentario sobre la expedición de las bases de la fórmula tarifaria de gas y se incluirá en la agenda regulatoria indicativa 2018
		EPM E-2017-010616	Durante el año 2013, se expidió la Resolución GREG137 mediante la cual se estableció la fórmula tarifaria que rige hoy para el servicio de gas combustible por redes de tubería, por lo anterior, sugerimos poner en consideración de los agentes las bases sobre las cuales el regulador desarrollará los estudios necesarios para realizar los ajustes que se deberán aplicar en el futuro período tarifario, por lo tanto, solicitamos incluir este tema en la agenda.	Se acoge el comentario sobre la expedición de las bases de la fórmula tarifaria de gas y se incluirá en la agenda regulatoria indicativa 2018
<b>3. GAS LICUADO DE PETRÓLEO GLP</b>				
<b>3.1 COMERCIALIZACION MAYORISTA DE GLP</b>				
3.1.1	Reglas para la comercialización de GLP importado			
3.1.2	Reglas para la comercialización del GLP de fuente nacional			
<b>3.2 TRANSPORTE DE GLP</b>				

*Munin*

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
3.2.1	Transporte de GLP por ductos (Ver Combustibles Líquidos)			
3.2.2	Código de medida			
<b>3.3</b>	<b>DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE GLP</b>			
3.3.1	Remuneración tarifaria distribución y comercializaci de GLP			
<b>3.4</b>	<b>GLP PARA LA ISLA DE SAN ANDRÉS</b>			
<b>3.4.1</b>	Metodología Distribución y Comercialización			
	Modificación del esquema de estampilla de San Andrés	GAS NOVA E-2017-010611	Teniendo en cuenta las altas y volátiles tarifas que se están cobrando por la estampilla de San Andrés solicitamos estudiar un replanteamiento a fondo de la metodología de remuneración de la actividad de transporte de GLP al archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ya que esta figura ha encarecido y desestimulado el transporte de GLP por ducto	Agradecemos sus comentarios y la Comisión los analizará dentro del desarrollo de los proyectos regulatorios a desarrollar en el 2018
	Cargo por confiabilidad por disponibilidad de infraestructura para importación de GLP:	GAS NOVA E-2017-010611	Dentro del desarrollo del plan de continuidad se sugiere la formulación por parte de la CREG de una metodología para la remuneración de la infraestructura construida para el abastecimiento del GLP y la ampliación que se requiere. Sugerimos desarrollar un cargo que de las señales adecuadas para que los agentes del mercado, incluyendo los distribuidores, realicen las inversiones necesarias para adelantar los proyectos que permitan dar la seguridad a los usuarios de GLP de una prestación del servicio continua, ininterrumpida y de calidad.	Actualmente la Comisión viene elaborando la propuesta para el nuevo marco tarifario que reemplace la Resolución CREG 066 de 2007, mediante el cual se establece la regulación de precios de suministro de GLP de comercializadores mayoristas a distribuidores. En dicha propuesta regulatoria de consulta será donde se incluyan los criterios para la remuneración que garantiza la seguridad en el abastecimiento de GLP, según lo previsto en el Decreto 2251 de 2015 en el caso de que estos sean procedentes. La definición y requerimientos del plan y su aprobación se encuentra en cabeza de la UPME y del MME.
<b>4.</b>	<b>TEMAS TRANSVERSALES A TODOS LOS SECTORES</b>			
4.1	Información de costos para regulación	Naturgas E-2017-010506	Opinamos que este tema debe tener una alta prioridad para que el sector pueda contar con criterios homogéneos de recolección, asignación y procesamiento de la información de costos.	Durante primer trimestre 2018 se definirán los temas relacionados con gastos AOM e indicadores financieros de gestión

*Manuel A.*

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018

SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
4.3	Desviaciones significativas en el consumo de energía y gas	Naturgas E-2017-010506	Sobre este punto, observamos que en la agenda no se incluyó un periodo para efectuar comentarios y aparece la resolución definitiva para el 2do trimestre. Por lo anterior, y dada la importancia del tema, es necesario que se incluya un periodo para comentarios ya que no se tiene certeza de cuál es la propuesta que maneja la comisión actualmente sobre este tema	Se acepta el comentario y la Comisión incluirá en la agenda un proyecto de resolución para comentarios sobre este tema
		EPM E-2017-010616	Solicitamos que previamente se publiquen los borradores de los actos administrativos respectivos de tal forma que se de garantía de participación	Se acepta el comentario y la Comisión incluirá en la agenda un proyecto de resolución para comentarios sobre este tema
		ANDESCO E-2017-010700	Solicitamos atentamente que la resolución propuesta sea puesta a consideración del sector para que se reciban comentarios sobre la misma	Se acepta el comentario y la Comisión incluirá en la agenda un proyecto de resolución para comentarios sobre este tema
		Gas Natural Fenosa E-2017-010795	Solicitamos que la resolución propuesta sea puesta a consideración del sector y se permita efectuar comentarios a la misma.	Se acepta el comentario y la Comisión incluirá en la agenda un proyecto de resolución para comentarios sobre este tema
		TEBSA E-2017-010834	No se indica mayor información que nos permita prever la problemática y tampoco proponer alternativas. Por lo que, para una adecuada participación de los agentes, y en consecuencia un mejor desarrollo normativo, agradecemos a la Comisión considerar expandir o explicar el título relacionados.	Se acepta el comentario y la Comisión incluirá en la agenda un proyecto de resolución para comentarios sobre este tema
4.4	Revisión y actualización de la Resolución CREG 108 de 1997	Naturgas E-2017-010506	Al respecto de este tema se efectúa el mismo comentario que en el punto anterior, es necesario publicar una versión de consulta de esta propuesta antes de su adopción definitiva.	Se acepta el comentario y la Comisión incluirá en la agenda un proyecto de resolución para comentarios sobre este tema
		ASOCODIS E-2017-010614	Consideramos sobre este tema que previo a la expedición de la resolución definitiva, se requiere publicar un proyecto de resolución para comentarios de todos los agentes interesados. En dicha revisión se requiere especial atención a la revisión de la regulación respecto al tema de recuperación de la energía,	Se acepta el comentario y la Comisión incluirá en la agenda un proyecto de resolución para comentarios sobre este tema
		EPM E-2017-010616	Solicitamos que previamente se publiquen los borradores de los actos administrativos respectivos de tal forma que se de garantía de participación	Se acepta el comentario y la Comisión incluirá en la agenda un proyecto de resolución para comentarios sobre este tema
		TEBSA E-2017-010834	No se indica mayor información que nos permita prever la problemática y tampoco proponer alternativas. Por lo que, para una adecuada participación de los agentes, y en consecuencia un mejor desarrollo normativo, agradecemos a la Comisión considerar expandir o explicar el título relacionados.	Se acepta el comentario y la Comisión incluirá en la agenda un proyecto de resolución para comentarios sobre este tema

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
4.5	Cálculo de la tasa de descuento (WACC) (*)			
	Implementación del Análisis de Impacto regulatorio	Naturgas E-2017-010506	Es importante que la Comisión adopte las recomendaciones efectuadas por el estudio del Ministerio de Minas sobre la correcta implementación de los análisis de impacto regulatorio en las medidas que piensa adoptar, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a los parámetros de la OCDE en esta materia.	Al respecto del este comentario, la Comisión al respecto se acoge a lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2015.
		EMGESA E- 2017-010590	Finalmente consideramos importante tener en cuenta la metodología de medición de impacto regulatorio como herramienta de análisis ex ante que permita abrir la discusión con la industria con el fin de dimensionar los impactos de las propuestas planteadas y consolidar los cambios más pertinentes para el sector.	Al respecto del este comentario, la Comisión al respecto se acoge a lo dispuesto en el Decreto 1078 de 2015.
(*) El cronograma va asociado con la expedición de las metodologías por cada actividad.				
<b>5. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS</b>				
<b>5.1</b>	<b>FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL</b>			
5.1.1	Reglas de contratación entre mayoristas y minoristas			
<b>5.2</b>	<b>TRANSPORTE</b>			
5.2.1	Metodología tarifaria de remuneración de transporte de combustibles líquidos y GLP (Hidrocarburos) ductos	CENIT E-2017-010569	Se solicita la publicación de una resolución de consulta antes de la publicación de la resolución definitiva	Se acoge el comentario y la resolución a consulta será publicada en el segundo trimestre de 2018
<b>5.3</b>	<b>COMERCIALIZACIÓN</b>			
5.3.1	Margen mayorista de combustibles líquidos			
5.3.2	Margen minorista de combustibles líquidos			
5.3.3	Determinación del régimen a aplicar (Libertad vigilada/regulada)			

*Mamani*

RESPUESTA A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS AL PROYECTO AGENDA REGULATORIA 2018				
SECTOR	TEMA DE AGENDA	EMPRESA	COMENTARIO	RESPUESTA
5.4				
5.4.1	Metodología de referencia del Ingreso al productor de combustibles líquidos fósiles			
	Reglamento Único de Transporte de combustibles líquidos y gas licuado de petróleo por ductos	CENIT E-2017-010569	Se considera conveniente incluir la fecha indicativa de la publicación de la resolución definitiva	Se acoge el comentario y se incluirá en la agenda regulatoria indicativa en el segundo trimestre de 2018
		ECOPETROL E-2017-010600	Es importante que se incluya en la agenda la resolución definitiva correspondiente a la Resolución 113 de 2017 para el primer semestre de 2018.	Se acoge el comentario y se incluirá en la agenda regulatoria indicativa en el segundo trimestre de 2018
	Metodologías de remuneración asociadas a las inversiones del Plan de Continuidad	ECOPETROL E-2017-010600	El Ministerio de Minas y Energía ha publicado para consulta un borrador de modificación a las secciones correspondientes a la distribución de combustibles líquidos del Decreto 1073 de 2015. Allí establece tareas a la CREG respecto de esta metodología. Consideramos conveniente ver reflejados estos temas en la agenda regulatoria de la Comisión.	Hasta tanto no sea expedido el plan de continuidad, y se definan los aspectos a revisar por parte de la CREG, este tema no se incluirá en la agenda regulatoria indicativa.
	Aseguramiento y control de calidad (QA/AC).	ECOPETROL E-2017-010600	Consideramos conveniente que la CREG incluya en la agenda la expedición de regulación respecto a este tema	En la actualidad este tema está siendo analizado por el Ministerio de Minas y Energía
<b>6. TEMAS DE PERMANENTE EJECUCIÓN</b>				
6.1	Aprobación de cargos (Todos los sectores)			
6.2	Recursos de reposición			
6.3	Convocatorias			
6.4	Ajustes			
6.5	Contribución			